



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

OBJETO:

“CONTRATAR UN CONSULTOR EN NEGOCIOS DE AVIACIÓN QUE LLEVE A CABO ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTATÉGICO FINANCIERO Y JURÍDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO”

Febrero de 2015

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO -----	2
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR -----	2
1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO-----	8
1.3. DEFINICIONES -----	9
1.4. OBJETO-----	12
1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR -----	13
1.6. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA-----	13
1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR-----	14
1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR -----	14
1.9. COSTOS DE PARTICIPACION -----	16
1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. -----	16
1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS-----	16
1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES. -----	16
1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES. -----	16
1.14. INFORMACION INEXACTA -----	17
1.15. PRESUPUESTO OFICIAL-----	17
CAPITULO II: ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO -----	19
2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-----	19
2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA. -----	19
2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES. -----	19
2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO -----	19
2.5. CRONOGRAMA. -----	19
2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO-----	21
2.7. CORRESPONDENCIA. -----	21
2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. -----	22
2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO -----	23
2.10. INFORME DE EVALUACION -----	23
2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO -----	23
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA -----	25
CAPITULO III: REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS -----	27
3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA-----	27
3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS -----	27
3.3. PROPUESTAS PARCIALES	
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS -----	28
3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN -----	28
3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES-----	30
3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS. -----	31
3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS -----	32
3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL-----	32

3.10. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD y DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS	33
3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.	33
3.12. CAUSALES DE RECHAZO	34
3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.	36
3.14. PACTO DE TRANSPARENCIA	36
3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.	36
3.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.	36
CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES	38
4.1. REQUISITOS HABILITANTES.	38
4.2. GENERALIDADES	38
4.3. CAPACIDAD JURIDICA	40
4.4. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.	40
4.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	41
4.6. ESTRUCTURAS PLURALES	42
4.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP	46
4.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	46
4.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	47
4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	47
4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	47
4.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	47
4.13. CAPACIDAD FINANCIERA	48
4.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	49
4.15. EXPERIENCIA GENERAL	50
CAPITULO V: EVALUACION Y CALIFICACION	55
5.1. CRITERIOS DE CALIFICACION	55
5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	55
5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	59
5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE	
CAPITULO VI: CONDICIONES CONTRACTUALES	64
6.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO	64
6.2. NATURALEZA DEL CONTRATO	64
6.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	64
6.4. PERSONAL OBLIGATORIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA	65
6.5. SUCURSAL EN COLOMBIA	65
6.6. REQUISITOS PARA EL MIEMBRO LIDER DE LA ESTRUCTURA PLURAL	65
6.7 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA	65
6.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	65
6.9. VALOR DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE PAGOS	66
6.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN.	66
6.11. ACUERDOS COMERCIALES	66
6.12. TERMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	67

LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexo 2	Certificación del Garante
Anexo 3	Modelo de Acuerdo de Garantía
Anexo 4	Requerimientos técnicos y metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría
Anexo 5	Matriz de Riesgos
Anexo 6	Compromiso de Vinculación de Personal Profesional Mínimo Obligatorio
Anexo 7	Modelo de Certificación Parafiscales
Anexo 8	Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano
Anexo 9	Minuta del Contrato de consultoría
Anexo 10	Tabla de SMMLV
Anexo 11	Diagrama de la Estructura Organizacional
Formato 1	Pacto de transparencia
Formato 2	Certificado de capacidad de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP
Formato 3	Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional
Formato 4	Acreditación de Vinculación Laboral del Personal en condiciones de Discapacidad
Formato 5	Experiencia general
Formato 6	Experiencia específica
Formato 7	Oferta económica

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

De conformidad con las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, establecidas en el Decreto 4165 de 2011, en especial la de “*Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría*”, la Agencia requiere la contratación de un Consultor de Negocios de Aviación que lleve a cabo estudios iniciales de prefactibilidad de carácter estratégico, financiero y jurídico que sirvan como insumo para el desarrollo de la estructuración del proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública que integre el Aeropuerto Eldorado existente, con el proyecto Aeropuerto Eldorado II, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

El Aeropuerto Eldorado, que sirve a la ciudad de Bogotá D.C., es el más importante del país y ha venido registrando un crecimiento importante en movilización de pasajeros, operaciones en pista y transporte de carga tanto nacional como internacional. Por lo anterior, el Gobierno Nacional decidió en el año 1995 contratar la construcción de la pista sur del aeropuerto, mediante el sistema de concesión con CODAD – COMPAÑÍA DE DESARROLLO AEROPUERTO ELDORADO S. A., cuyo contrato tiene por objeto “LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PISTA Y EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS PISTAS Y CALLES DE RODAJE ACTUALES”; la concesión fue otorgada mediante Contrato No. 0110 – O.P. en 1995 por un período inicial de 20 años; CODAD fue responsable del desarrollo de una segunda pista en BOG, la cual se inauguró en 1998 y financia este desarrollo a través de la concesión de los derechos de pista en vuelos nacionales e internacionales, que se realicen en el aeropuerto Eldorado.

Debido a que las necesidades de modernización del aeropuerto Eldorado, continuaron, en el año 2001 se contrató el Plan Maestro del Aeropuerto Eldorado realizado por la empresa ADPI Designers and Planers, que contemplaba entre otras actividades la ampliación del edificio terminal de pasajeros.

En agosto de 2006, la Aeronáutica Civil –Aerocivil- otorgó a OPAIN S.A. la explotación comercial del Aeropuerto Eldorado, mediante un contrato de Concesión que tiene por objeto: “LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ELDORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.” Esta concesión inició en enero de 2007 y su duración será de 20 años, para operar y desarrollar la terminal del aeropuerto y las zonas de carga. La gestión y responsabilidad de desarrollar la infraestructura de las instalaciones de carga y la terminal fue transferida para satisfacer el crecimiento de pasajeros.

El contrato de concesión de OPAIN incluye la administración, operación, gestión comercial, mantenimiento, y una significativa expansión de las terminales nacional como internacional y de carga del aeropuerto Eldorado. OPAIN financia sus actividades a través de estacionamiento de aeronaves, los impuestos de pasajeros, y el desarrollo de la concesión del lado tierra y área de movimiento.

1
2 En cumplimiento de lo dispuesto en los decretos 4164 y 4165 del 3 de noviembre de 2011, los
3 contratos suscritos con CODAD Y OPAIN fueron cedidos a la Agencia Nacional de
4 Infraestructura ANI, para efectos de la ejecución de las funciones asignadas, entre ellas la
5 administración y operación, sin embargo, es pertinente señalar que la Unidad Administrativa
6 Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil- actualmente, es la entidad encargada de coordinar
7 con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil
8 y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo
9 aeronáutico y aeroportuario del país.

10 Así las cosas, en el año 2011, teniendo en cuenta el alto crecimiento experimentado en el
11 aeropuerto Eldorado en los últimos años, la Aeronáutica Civil dispuso realizar entre otras las
12 siguientes actividades: a). Buscar un predio en el que se pudiera instalar un nuevo aeropuerto
13 y, b) la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Eldorado.

14
15 Con este horizonte, la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil suscribió el 30 de diciembre
16 de 2011 el contrato No. 11000353-OK-2011 para contratar: *“La Consultoría para el Análisis
17 Técnico de la Ubicación y Construcción de un Aeropuerto Complementario al Aeropuerto
18 Eldorado”*, con las siguientes características técnicas: i) ubicado en el departamento de
19 Cundinamarca; ii) las ubicaciones evaluadas deben estar en un radio de 60 km y con un tiempo
20 de viaje de máximo 40 minutos; iii) el desarrollo debe incluir una pista de 3.600 metros de
21 longitud y que pueda operar inicialmente aeronaves Clase D, con proyección a largo plazo de
22 cumplir con los requisitos para aviones Clase E. iv) El análisis tuvo en cuenta que el aeropuerto
23 cumpliera con las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI. El propósito del
24 estudio era determinar la mejor alternativa de ubicación.

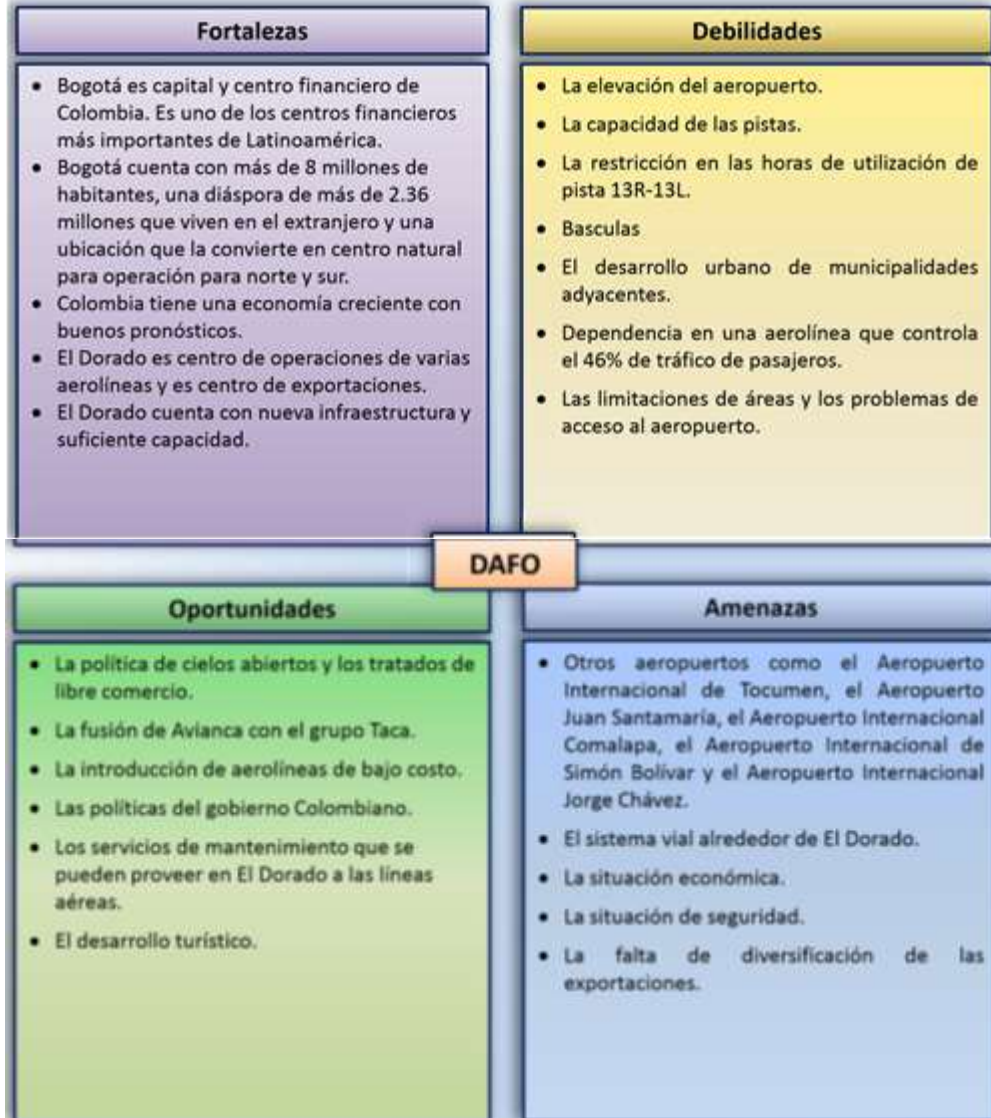
25
26 Para la actualización del Plan Maestro, la Agencia de Comercio y Desarrollo de los Estados
27 Unidos (USTDA) (por sus siglas en inglés) aprobó, el 25 de Abril del 2011, un préstamo de
28 fondos no reembolsables a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)
29 para financiar la preparación de un plan de actualización para el Aeropuerto Internacional
30 Eldorado en Bogotá, Colombia. El propósito de la subvención era actualizar el plan maestro
31 anterior que fue finalizado en el 2001. La actualización del Plan Maestro era de gran
32 importancia dando que desde el 2001 el aeropuerto ha crecido a un paso mucho mayor del
33 estimado llegando a tener más de 20 millones de pasajeros en el 2011.

34
35 Eldorado, además de ser el aeropuerto principal y más importante de Colombia, es uno de los
36 aeropuertos más importantes de América Latina. Es el aeropuerto con mayor volumen de carga
37 de Latinoamérica y el tercero con mayor movimiento de pasajeros.

38
39 El proyecto de actualización del Plan Maestro se ejecutó de acuerdo a los requerimientos del
40 subsidio de la USTDA, y en completa coordinación con los objetivos de la Unidad Administrativa
41 Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil). Sin embargo, se tomaron en cuenta los reglamentos
42 pertinentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Agencia Federal de
43 Aviación (FAA) por sus siglas en inglés) y de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo
44 (IATA por sus siglas en inglés).

45
46 Los principales resultados del Plan Maestro, ejecutado por la empresa TYLin International, se
47 presentan a continuación y permiten evidenciar la necesidad de ampliación de pistas de
48 aterrizaje, terminales de pasajeros y el estado de las operaciones en las dos pistas existentes.

Debilidades – Amenazas – Fortalezas y Oportunidades



Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

Se presentan los pronósticos de la demanda para la actualización del plan maestro del Aeropuerto Internacional Eldorado. El resumen presenta los pronósticos para los próximos 30 años, distribuidos en cuatro periodos: a 5, 10, 20 y 30 años. Los pronósticos incluyen las proyecciones de pasajeros, operaciones y carga para el mercado nacional e internacional.

Pronósticos de la Demanda

Para establecer la demanda, el análisis considero tanto el comportamiento histórico de la actividad aeronáutica en país, la región y el mundo como el Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precio al Consumidor (IPC), la tasa representativa de mercado (TRM), exportaciones, importaciones, población y otras variables macro económicas relevantes. Los pronósticos de

1 demanda presentan los pronósticos de pasajeros, carga y operaciones. La actividad de
 2 pasajeros está dividida en pasajeros domésticos e internacionales, lo mismo que los pronósticos
 3 de carga y operaciones. Los pronósticos de operaciones esta subdividido en categorías más
 4 detalladas como operaciones comerciales, militares, aviación general, taxi aéreo y vuelos
 5 chárter. Los índices de crecimiento, como promedio anual, fueron calculados de las estadísticas
 6 suministradas por el Grupo de Estudios Sectoriales.

7
 8 La demanda aeronáutica presenta una buena correlación con algunas variables
 9 macroeconómicas, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), la población (POB), las
 10 exportaciones (EXP) e importaciones (IMP), el índice de Precios al Consumidor (IPC) y la tasa
 11 de cambio representativa del mercado (TRM).

12
 13 Estas variables se tomaron en consideración para la preparación de los pronósticos de la
 14 demanda. Se han obtenido datos de entidades estatales como el Departamento Administrativo
 15 Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República y también de instituciones
 16 internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI). Finalmente, se revisaron informes
 17 y documentos relevantes del Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo
 18 (BID). También se han tenido en consideración las proyecciones socioeconómicas realizadas
 19 por firmas privadas especializadas en la materia como es el caso de IHS Global Insight, las
 20 cuales preparan pronósticos de variables macroeconómicas para diferentes partes del mundo.

21
 22 Del DANE se obtuvieron las series de población que corresponden al período 2000-2020, las
 23 series del producto interno bruto (PIB), importaciones (IMP) y exportaciones (EXP), todas éstas
 24 expresadas en miles de millones de pesos constantes de 2005. Del Banco de la República se
 25 obtuvo la tasa representativa del mercado (TRM) que corresponde al promedio anual del
 26 período 2000 – 2011.

27
 28 A continuación se presentan los resultados de los pronósticos de pasajeros, que se estiman
 29 crecerá a un promedio de 7.6% en los próximos 5 años, 5.3% en los próximos 10 años, 3.4% en
 30 los siguientes 10 años, para un promedio anual del 4.2%.

31

	Año	Domésticos		Internacionales		Totales	
HISTÓRICO	2001	6,759,604		2,679,561		9,439,166	
	2002	7,028,332		2,599,141		9,627,473	
	2003	6,744,754		2,566,840		9,311,593	
	2004	7,077,021		2,946,520		10,023,541	
	2005	7,406,658		3,329,101		10,735,759	
	2006	7,979,926		3,851,227		11,831,153	
	2007	8,443,612		4,384,043		12,827,655	
	2008	8,806,971		4,649,360		13,456,331	
	2009	10,278,181		4,621,009		14,899,190	
	2010	13,950,599		4,983,604		18,934,203	
	2011	14,456,479		5,829,665		20,286,144	
PROYECTADO	2012	15,729,122	8.8%	5,976,106	2.5%	21,705,228	7.0%
	2013	17,036,631	8.3%	6,379,400	6.8%	23,416,031	7.9%
	2014	18,600,506	9.2%	6,805,067	6.7%	25,405,573	8.5%
	2015	20,010,059	7.6%	7,254,663	6.6%	27,264,722	7.3%
	2016	21,578,894	7.8%	7,724,491	6.5%	29,303,385	7.5%
	2021	27,733,080	4.0%	10,255,535	5.4%	37,988,615	4.4%
	2031	36,405,850	2.0%	16,788,000	4.8%	53,193,850	2.9%
	2041	44,378,540	2.0%	24,853,488	3.4%	69,232,028	2.5%
Crecimiento Promedio Anual		3.8%		4.9%		4.2%	

32
 33

Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado – 2012

1 Para la carga el pronóstico es que crecerá a un promedio de 4.8% en los próximos 5 años,
 2 4.6% en los próximos 10 años, 4.5% en los siguientes 10 años, para un promedio anual del
 3 4.3%.
 4

Año	Doméstica		Internacional		Total		
	Ton. Métricas	Incremento	Ton. Métricas	Incremento	Ton. Métricas	Incremento	
HISTORICO	2001	80,821		309,905		390,727	
	2002	99,641		338,732		438,374	
	2003	114,628		387,901		502,529	
	2004	111,274		422,595		533,869	
	2005	116,292		445,432		561,724	
	2006	120,533		469,079		589,612	
	2007	120,906		474,207		595,113	
	2008	110,548		467,839		578,387	
	2009	84,075		407,102		491,177	
	2010	99,347		492,171		591,518	
	2011	109,189		506,065		615,254	
PROYECTADO	2012	112,460	3.0%	537,095	6.1%	649,555	5.6%
	2013	115,830	3.0%	563,655	4.9%	679,485	4.6%
	2014	119,310	3.0%	591,745	4.9%	711,055	4.6%
	2015	122,890	3.0%	621,455	5.0%	744,345	4.6%
	2016	126,580	3.0%	652,755	5.0%	779,335	4.7%
	2021	146,730	3.0%	832,075	4.9%	978,805	4.6%
	2031	192,460	2.5%	1,321,390	4.4%	1,513,850	4.2%
	2041	239,240	2.0%	1,913,490	3.6%	2,152,730	3.4%
	Crecimiento Promedio Anual		2.7%		4.5%		4.3%

5 Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado – 2012

6
7
8
9
10
11

8 Para las operaciones el pronóstico es que crecerá a un promedio de 5.8% en los próximos 5
 9 años, 5.2% en los próximos 10 años, 2.9% en los siguientes 10 años, para un promedio anual
 10 del 3.4%.
 11

Año	Domésticas	Internacionales	Totales	
HISTORICO	2001	162,482	43,866	206,348
	2002	163,024	39,926	202,950
	2003	155,901	39,813	195,714
	2004	150,067	43,209	193,276
	2005	152,015	45,202	197,217
	2006	165,982	50,612	216,594
	2007	179,055	53,330	232,385
	2008	191,351	57,291	248,642
	2009	205,527	57,566	263,093
	2010	237,390	61,973	299,363
	2011	240,064	69,644	309,708
PROYECTADO	2012	247,816	73,529	321,345
	2013	264,570	76,960	341,530
	2014	284,350	80,490	364,840
	2015	302,240	84,750	386,990
	2016	321,990	89,170	411,160
	2021	400,130	112,430	512,560
	2031	512,630	169,480	682,110
	2041	615,680	230,250	845,930
	Crecimiento Promedio Anual		3.2%	4.1%

12 Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

13

PAL	Año	Pasajeros Totales (Millones)	Operaciones Totales (Miles)	Hora Pico	
				Pasajeros	Operaciones
0	2011	20	309	6,360	77
1	2016	29	411	8,840	99
2	2021	37	512	11,010	120
3	2026	45	597	12,710	137
4	2031	53	682	14,410	154
5	2041	69	845	17,690	184

Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Capacidad Actual del Aeródromo

El análisis de capacidad operacional de las pistas, realizado en el Plan Maestro es basado en la información provista por Aerocivil, el modelo de la FAA – Airport Capacity Model (ACM) y estándares OACI. La capacidad operacional de las pistas se estableció a 76 operaciones por hora basado en la separación entre aproximaciones de aeronaves de 8 millas náuticas.



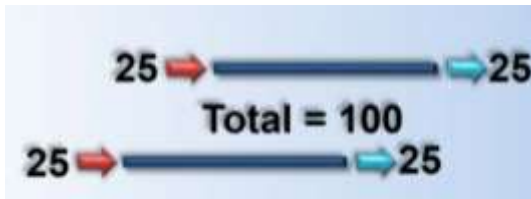
Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

El análisis asume una condición de demanda equilibrada entre llegadas y salidas El modelo ACM indica que diferencias en performance de las aeronaves pudiera reducir la capacidad a 72 operaciones por hora (18 x 4)

Capacidad Optimizada del Aeródromo

La capacidad del aeropuerto puede ser optimizada reduciendo la separación entre aeronaves a 5 millas náuticas. El modelo genera una capacidad optimizada de 100 operaciones por hora Sin aeronaves Categoría A en la flota la capacidad podría aumentar a 104 operaciones por hora (26 x 4)



Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

25
26
27
28
29

1 **Capacidad Requerida**

2

PAL	Año	Demanda Hora Pico (operaciones)	Pistas Requeridas	Capacidad
0-1	2011-2016	77	2 Pistas	76
1-2	2016-2021	99	2 Pistas	100-104
2-3	2021-2026	120	2-3 Pistas	118-124
3-4	2026-2031	137	3-4 Pistas	136-144
4-5	2031-2041	154	4-5 Pistas	186-196

3

4 Fuente: Plan Maestro Aeropuerto Eldorado - 2012

5

6 La información suministrada anteriormente, permite inferir que si no se toman acciones en el
7 corto y mediano plazo, el Aeropuerto Eldorado no podrá recibir el número de operaciones y
8 pasajeros previsto.

9

10 Es por esto que se adelanta en la actualidad un plan de choque en el Aeropuerto Eldorado, que
11 permita absorber el crecimiento de los próximos cinco o seis años, en adición a lo anterior, es
12 necesario iniciar el desarrollo del Aeropuerto Eldorado II, aeropuerto que se tiene proyectado en
13 un área de 1.350 hectáreas y está ubicado a 15 kilómetros (9 millas náuticas) de la ciudad de
14 Bogotá (Colombia), entre los municipios de Madrid y Facatativá en el departamento de
15 Cundinamarca. En dicha área se pretende localizar 2 pistas asimétricas de 4000 metros de
16 longitud cada una con categorías 4E con proyección 4F, de configuración: paralelas
17 independientes y que permitan operaciones simultáneas, por esto, se requiere saber si es
18 factible la ejecución del nuevo proyecto como Asociación Público Privada, teniendo en cuenta
19 que la concesión del mantenimiento de las pistas a cargo de CODAD, se termina en el año
20 2017, de acuerdo con las adiciones que están cursando y la Concesión del terminal a cargo de
21 OPAIN se termina en el año 2027 y que se podría disponer de los recursos que se generan en
22 estas concesiones y probablemente de Recursos de la Nación para la financiación del proyecto
23 del nuevo aeropuerto, así como, de la fase 4 del aeropuerto Eldorado y las obras definidas en el
24 Plan Maestro de 2012 para aumentar la eficiencia del lado aire que incluye la ampliación de la
25 pista norte, para lo cual El Gobierno Nacional requiere de insumos técnico – operativos, legales
26 y financieros.

27

28 Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia requiere contratar un Consultor de Negocios de
29 Aviación que lleve a cabo estudios iniciales de prefactibilidad, de acuerdo al alcance del objeto
30 del presente proceso de selección.

31

32 **1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

33

34 Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben
35 ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se
36 entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y Adendas a que hubiere lugar. La
37 interpretación y entendimiento del Pliego se regirá por los siguientes parámetros:

38

1 Los plazos establecidos en el presente pliego, se entenderán de conformidad con las
2 definiciones dadas en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 “Código de Régimen Político
3 Municipal”, “En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden
4 suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y
5 años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se
6 extenderá el plazo hasta el primer día hábil”.

7
8 Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas en
9 el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página
10 www.colombiacompra.gov.co

11
12 Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están
13 obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los
14 contratos de la Administración Pública.

15 16 1.3. DEFINICIONES

17
18 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887 las palabras de la ley se
19 entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero
20 cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas
21 su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que
22 les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han
23 formado en sentido diverso.

24
25 Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia
26 pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de los Pliegos y
27 no se consideran como parte del mismo. Las palabras técnicas o científicas que no se
28 encuentren definidas expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les
29 correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su
30 sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se
31 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en
32 plural.

33
34 a. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que se suscribirá, en el
35 Proceso de Contratación y que se entregará junto con la Oferta, que tendrá como
36 fin principal el otorgamiento de un compromiso irrevocable y no subordinado, es
37 decir, sin beneficio de excusión. El Acuerdo de Garantía deberá ser suscrito en
38 los términos del presente Pliego de Condiciones y del texto indicativo del Anexo
39 3.

40
41 b. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la Agencia por medio de un acto
42 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Consultoría objeto
43 del presente Concurso de Méritos.

44
45 c. “Agencia Nacional de Infraestructura” o “Agencia”. Es una entidad de Naturaleza
46 Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, creada
47 mediante Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la
48 naturaleza jurídica y denominación del otrora Instituto Nacional de Concesiones-
49 INCO.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
- d. Acta de Inicio de Ejecución: Es el documento suscrito por el Consultor, y la Agencia en el cual se da cuenta de que se han cumplido cabalmente las condiciones establecidas en este Contrato para su legalización y dar inicio a su ejecución.
 - e. Acta de Finalización de la Ejecución: Es el documento suscrito por la Agencia y el Consultor, en el cual se da cuenta que ha transcurrido el término de ejecución del contrato. Con la suscripción de esta acta se da por terminado el plazo de ejecución del Contrato.
 - f. Acta de Terminación: Es el documento suscrito por la Agencia y el Consultor en el cual se da cuenta del cumplimiento de todas las condiciones para la terminación del Contrato.
 - g. "Anexo": Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que forman parte del mismo.
 - h. "Contrato Principal" o "Contrato de Consultoría": Es el contrato que suscribirá la Agencia con el Adjudicatario del presente Concurso de Méritos Abierto, por medio del cual se impone a las Partes obligaciones recíprocas y se les concede derechos correlativos que instrumentan las relaciones contractuales que se busca establecer a través del presente Concurso. La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como Anexo 9.
 - i. "Contrato Ejecutado" o "Contrato Terminado". Es el contrato cuyo objeto y obligaciones se encuentran completamente cumplidos y recibidos a satisfacción por parte de la entidad contratante.
 - j. Día Hábil o Día: Es cualquier día calendario de lunes a viernes, excluyendo días festivos en Colombia. En el supuesto de que el último día de un período cualquiera establecido en el Contrato no fuese un Día Hábil, el último día de tal período será el Día Hábil siguiente al referido día calendario. Cuando el Contrato se refiera a Día y no se precise otra cosa se entenderá que es Día Hábil.
 - k. Dólares o US\$: Es la moneda con poder liberatorio y curso forzoso en los Estados Unidos de América.
 - l. DTF: Es la tasa de interés certificada por el Banco de la República, o la entidad que la reemplace en tales funciones, correspondiente al promedio ponderado de las tasas de interés de los CDTs de captación a 90 días ofrecidas por el sistema financiero colombiano. Para este caso se utilizará aquella expresada en términos efectivos anuales. En caso que la DTF sea reemplazada, será aquella equivalente que la reemplace expresada también en términos efectivos anuales.
 - m. Equipo de Trabajo. Es el Personal Obligatorio Mínimo para la ejecución del Contrato de Consultoría.

- 1 n. Experiencia Acreditada: Es la experiencia aportada por el proponente, con la cual
2 la Entidad valida los requisitos habilitantes y ponderables, y que será tenida en
3 cuenta en los criterios de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral
4 5.2 de este Pliego.
5
- 6 o. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Es la garantía que deberá tomar el
7 Proponente a favor de la Agencia que tiene como finalidad garantizar la seriedad
8 de la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.
9
- 10 p. Infraestructura de Transporte. Son todas aquellas obras relacionadas
11 exclusivamente con: Infraestructura Vial, de Puertos, Aeropuertos, Sistemas de
12 Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o
13 de carga, urbano o interurbano.
14
- 15 q. IPC: Es el Índice de Precios al Consumidor certificado por el Departamento
16 Administrativo Nacional de Estadística - DANE, o la entidad que lo reemplace en
17 tal función.
18
- 19 r. Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. Es el documento elaborado por la
20 AGENCIA y que obra como Anexo 4 del presente Pliego.
21
- 22 s. Negocios de Aviación: Se entiende por tales negocios, la asesoría y/o
23 acompañamiento a los clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo
24 (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas) para diseñar y desarrollar
25 estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector.
26
- 27 t. Pesos o \$: Es la moneda de curso forzoso y poder liberatorio en Colombia.
28
- 29 u. Pliego de Condiciones o Pliego: Es el documento que contiene los requisitos
30 habilitantes y de evaluación de las propuestas del presente Concurso de
31 Méritos.
32
- 33 v. Propuesta: Es la oferta irrevocable e incondicional presentada por el Proponente
34 dentro del presente concurso de méritos.
35
- 36 w. Propuesta Económica: Es la parte de la Propuesta del Proponente que incluye su
37 oferta económica
38
- 39 x. "Reformas al Contrato Principal". Es la modificación del valor del Contrato
40 Principal, que será tenida en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia.
41 Sólo serán válidas las reformas del contrato que se refieran a modificaciones al
42 valor relacionado exclusivamente a la experiencia que se acredita mediante el
43 Contrato Principal. Por lo tanto, las reformas a los contratos que no se refieran a
44 la experiencia que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de
45 acreditar la experiencia exigida en el presente proceso.
46
- 47 y. SECOP Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al cual se ingresa
48 a través de www.colombiacompra.gov.co, y en el cual se publican los
49 documentos del proceso.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

z. "SMMLV". Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia. Se anexa la tabla de conversión a pesos colombianos en el Anexo No. 10.

1.4. OBJETO

El presente Concurso de Méritos es para seleccionar un (1) Contratista que celebrará el Contrato, cuyo objeto es: **"LA CONSULTORIA EN NEGOCIOS DE AVIACION PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y JURIDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO"**.

1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO

El consultor en Negocios de Aviación deberá realizar el estudio inicial de prefactibilidad, presentando: **a)** El estudio jurídico que permita conocer el posible contrato de concesión que integre el Aeropuerto Eldorado existente con el proyecto Eldorado II, **b)** El Modelo Financiero a nivel de prefactibilidad realizando los análisis correspondientes que permitan definir la estructuración financiera de un negocio de alianza público privada, **c)** El desarrollo de estrategias que permitan mitigar el impacto de las adquisiciones prediales en la actividad empresarial y socioeconómica de la zona directa y de influencia del proyecto y, **d)** El análisis de la implementación del sistema ARL (Airport Rail Link) considerando la alternativa de ofrecer un servicio exprés (sin paradas) entre las dos terminales.

El consultor deberá realizar estudios de prefactibilidad inicial que permitan continuar con la estructuración por el sistema de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública para la construcción, financiación, administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto Eldorado II y contratar la ampliación, financiación, administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto Eldorado que sirve a la ciudad de Bogotá, una vez finalicen los contratos de concesión vigentes.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto de este proceso se encuentra relacionado con la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801015	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa.

801016	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de Proyectos
--------	----	---	----	--	----	--------------------------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

1.5. ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Las obligaciones básicas del Consultor, que se indican a continuación, se detallan en el Anexo No. 4 “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”, adicionalmente serán establecidas en el contrato de Consultoría que será suscrito con el adjudicatario.

1.6. REGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y del Contrato que se derive de su adjudicación, está integrado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1510 de 2013, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Título I, Capítulo III del Decreto 1510 de 2013 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por el Decreto 1510 de 2013.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El artículo 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, reglamentaron el proceso de selección del concurso de méritos y en ellos se estipuló que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e interventoría.

1 **1.7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

2

3 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas, las personas jurídicas
4 nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales,
5 nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructura plural.
6 En este último caso, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan como
7 estructura plural a través de consorcio o unión temporal de conformidad con lo dispuesto por el
8 artículo 7 de la ley 80 de 1993.

9

10 **1.8. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR**

11

12 **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

13

14 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las
15 circunstancias previstas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley
16 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el
17 Decreto Ley 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades
18 e incompatibilidades para contratar con la Agencia.

19

20 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de
21 responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría
22 General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

23

24 **CONFLICTOS DE INTERES**

25

26 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia
27 se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura,
28 de acuerdo con los principios de la contratación administrativa

29

30 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una
31 decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato de consultoría; por tanto no podrán
32 participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en
33 cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los
34 principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función
35 administrativa.

36

37 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes,
38 sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con
39 la Agencia.

40

41 Para efectos del presente Concurso de Méritos Abierto se entenderá por Beneficiario Real la
42 definición que trae de dicho término el artículo 2.6.8.1.9., párrafo primero del Decreto 2555 de
43 2010, el cual define la expresión "Beneficiario Real", en los siguientes términos:

44

45 **"ARTICULO**

46 *2.6.8.1.9 (...) Párrafo 1. Se entiende por beneficiario real cualquier persona o grupo de*
47 *personas que, directa o indirectamente, por sí misma o a través de interpuesta persona, por*
48 *virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción o de*
49 *cualquier participación en una sociedad, la facultad o el poder de votar en la elección de*

1 *directivas o representantes o, de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad*
2 *o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción o de la*
3 *participación.*

4
5 *Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo beneficiario real los*
6 *cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de*
7 *consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con*
8 *intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la*
9 *gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines*
10 *exclusivamente probatorios.*

11
12 *Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una acción o*
13 *participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con ocasión del ejercicio de un*
14 *derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio fiduciario*
15 *o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran*
16 *derechos políticos.*

17
18 *Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que conforman un "grupo de*
19 *personas" quienes actúen con unidad de propósito."*

20
21 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés con
22 la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia
23 de las decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar determinaciones de
24 aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

25
26 En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el equipo
27 de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto
28 de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la
29 Propuesta.

30
31 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto
32 con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual
33 participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

34
35 Este conflicto también se aplica para la celebración de contratos entre la fecha de cierre del
36 proceso y hasta la adjudicación del mismo.

37
38 Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de
39 juramento que: (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o
40 prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus
41 directivos en conflicto de intereses; (2) No se encuentran incursos en ninguna causal de
42 disolución y/o liquidación y (3) no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación
43 obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley
44 aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción del Anexo 1 (Carta de
45 Presentación de la Propuesta).

46
47 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo
48 cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier
49 conflicto de interés.

1 **1.9. COSTOS DE PARTICIPACION**

2

3 Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la
4 preparación y presentación de su propuesta. La Agencia no será responsable en ningún caso
5 de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos Abierto.

6

7

8 **1.10. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

9

10 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de
11 Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562
12 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de
13 Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo
14 electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias de la Secretaria, en el portal de
15 internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>,
16 correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

17

18 **1.11. VEEDURIAS CIUDADANAS**

19

20 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca
21 a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de
22 contratación, cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en
23 el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co,

24

25 **1.12. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.**

26

27 El Proponente que resulte adjudicatario de este concurso de méritos abierto que no haya
28 obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la
29 determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de
30 las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a
31 reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

32

33 De este pliego y sus anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los
34 rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la propuesta de los proponentes.
35 El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos
36 y en el contrato (Anexo 9), y soportará sus efectos sin que las consecuencias derivadas del
37 acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o
38 den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida
39 en cuenta por los proponentes en la valoración de la oferta económica conforme lo estipula el
40 CONPES 3714 de 2011, la guía de Colombia Compra, los estudios y documentos previos, así
41 como la minuta del contrato.

42

43 Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han considerado el
44 conocimiento pleno de las condiciones expuestas en el presente numeral.

45

46 **1.13. DEBERES DE LOS PROPONENTES.**

47

48 En las audiencias los proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra
49 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros proponentes. Por lo

1 tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con el concurso de
2 méritos abierto, y las propuestas.

3
4 En las audiencias los proponentes deberán guardar compostura, no levantar la voz y hace uso
5 de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedida.
6 Deberán acatar las decisiones de la Agencia.

7
8 Los proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes así como frente a la
9 Agencia. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar el concurso de méritos
10 abierto o la decisión de adjudicación de la Agencia.

11
12 Los Proponentes se abstendrán de controvertir las consideraciones de los demás proponentes
13 y sus propuestas o las de terceros sin contar con los soportes documentales suficientes, los
14 cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones.

15 16 **1.14. INFORMACION INEXACTA**

17
18 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y
19 coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las
20 personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

21
22 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para
23 garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los
24 proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde
25 proviene la información, la misma no se tendrá en cuenta, sin perjuicio de las acciones que
26 adelante la Agencia para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

27 28 **1.15. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

29
30 El presupuesto oficial para esta contratación es la suma de **NOVECIENTOS NUEVE**
31 **MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$909.904.000) Incluyendo IVA** y
32 demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se
33 entenderá como precio global fijo.

34
35 Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el
36 cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista consultor, el presupuesto
37 oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del
38 Contratista.

39
40 Estos valores estimados se determinaron de acuerdo con el análisis efectuado del sector en
41 cumplimiento a lo dispuesto del artículo 15 del Decreto 1510 del 2013.

42
43 El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor señalado anteriormente, el cual
44 se considera para todos los efectos la disponibilidad presupuestal prevista para ejecutar el
45 Contrato de Consultoría, so pena de ser rechazado.

46
47 En cumplimiento de lo reglado por el numeral 4° del Artículo 20 del Decreto 1510 de
48 2013, se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado así:

49

- 1 a) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 47415 del 16 de febrero de 2015,
- 2 del presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- 3

1 **CAPITULO II: ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

2
3 **2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE**
4 **CONDICIONES**

5
6 El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones se publicarán en el SECOP, de
7 conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, y en las fechas señaladas en el
8 cronograma del proceso.

9
10 Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego de
11 condiciones en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

12
13 **2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.**

14
15 La Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución No. _____ ordenó la
16 apertura de un concurso de méritos abierto con el objeto de seleccionar la propuesta más
17 favorable para la celebración de un contrato de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en el
18 presente Pliego de Condiciones.

19
20 **2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ADICIONALES.**

21
22 A partir de la apertura del Concurso de Méritos Abierto cualquier persona podrá consultar los
23 pliegos de condiciones definitivos en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en la página
24 del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co,
25 donde además se publicarán todos los documentos señalados en el artículo 19 del Decreto
26 1510 de 2013.

27
28 **2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO**

29
30 La Agencia, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de
31 2013, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se
32 señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere
33 conveniente, en términos de ley.

34
35 **2.5. CRONOGRAMA.**

36

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co,	16 de Febrero de 2015
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo	Del 17 al 23 de Febrero de 2015
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- y página web de la Entidad	3 de Marzo de 2015

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	www.ani.gov.co y Portal Único de Contratación – SECOP	3 de Marzo de 2015
Inicio del plazo para la presentación de propuestas	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-	3 de Marzo de 2015
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	.6 de Marzo de 2015 a las 10:00 a.m.
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-- Oficina de Correspondencia – 2° piso o al correo	16 de Marzo de 2015
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP.	26 de Marzo de 2015
Plazo dentro del cual se expedirán Adendas modificando las condiciones de presentación de propuestas.	Portal Único de Contratación – SECOP.	01 de Abril de 2015
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24 A N° 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° Piso	6 de Abril de 2015
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Del 6 al 10 de Abril de 2015
Publicación del informe de evaluación	Portal Único de Contratación – SECOP.	13 de Abril de 2015
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo	Del 14 al 16 de Abril de 2015
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación.	Portal Único de Contratación – SECOP.	17 de Abril de 2015
Fecha límite para presentación de contra observaciones	Agencia nacional de infraestructura – ANI- OFICINA de Correspondencia o al correo	21 de Abril de 2015
Publicación de informe de Evaluación Definitivo	Portal Único de Contratación – SECOP	29 de Abril de 2015
APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24ª N° 59 – 42 torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	30 de Abril de 2015

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
DECLARATORIA DE DESIERTA		
Firma del Contrato	Agencia nacional de infraestructura – ANI-	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

La apertura del presente concurso de méritos abierto será la fecha señalada en el cronograma, a partir de la cual los proponentes podrán consultar el Pliego de Condiciones definitivo y se dará inicio al plazo del concurso.

El cierre del presente concurso de méritos abierto se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el cronograma. A partir del vencimiento del plazo fijado para el cierre, los proponentes no podrán presentar propuestas.

Cuando lo estime conveniente, la Agencia podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas. Cualquier prórroga a la fecha del cierre será comunicada a los proponentes por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, y será dada a conocer de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en la ley.

2.7. CORRESPONDENCIA.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente pliego en relativo a la presentación de la Propuesta toda la correspondencia que se dirija a la Agencia con motivo del presente proceso de selección, deberá ser enviada a:

Agencia Nacional de Infraestructura
 Vicepresidencia Jurídica
 Gerencia de Contratación
 Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2
 Bogotá D.C., Colombia
 Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VE-CM-004-2015**

La correspondencia electrónica, relativa a observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración de los Interesados o Proponentes debe ser enviada en formato Word a la siguiente dirección: gvelez@ani.gov.co

Las certificaciones y demás documentos allegados correspondientes a documentos físicos deberán ser presentados en formato no editable (PDF).

1 La correspondencia en físico para que sea considerada por la Agencia deberá radicarse en la
2 dirección señalada en el numeral anterior y se recomienda su envío también por correo
3 electrónico.

4
5 Para los anteriores efectos, las radicaciones deberán hacerse dentro de los horarios de oficina
6 de la Agencia.

7
8 La Agencia publicará en el SECOP las respuestas a las observaciones de los Interesados.

9
10 NOTA: Si hubiere lugar a la modificación de la dirección antes indicada, el cambio se dará a
11 conocer a través del SECOP.

12 13 **2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

14
15 Los Proponentes tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y
16 modificaciones al Pliego que consideren convenientes. La Agencia, aunque está en la
17 obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados dentro del plazo dispuesto
18 para tal fin, no tendrán la obligación de acceder favorablemente a todas las solicitudes. En todo
19 caso las eventuales modificaciones al Pliego se harán mediante Adenda.

20
21 Las fechas límite para formular observaciones al pliego de condiciones será la señalada en el
22 cronograma. La Agencia contará con el plazo señalado en el cronograma, para contestar la
23 totalidad de las preguntas que a dichas fechas se hayan formulado y no hayan sido
24 previamente atendidas por la Agencia.

25
26 Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración y/o modificación, se han
27 numerado las líneas del pliego a fin de que los proponentes señalen en cada caso, el numeral,
28 la página y línea(s) a las cuales se refiere su pregunta o solicitud de aclaración y/o modificación.

29
30 Cualquier solicitud de aclaración al pliego o solicitud de modificación y en general, cualquier
31 comunicación oficial del proceso, para que sea tenida en cuenta por la Agencia y se genere la
32 obligación de pronunciarse, deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el presente
33 pliego.

34
35 Se sugiere que cualquier solicitud o comunicación que se realice por correo electrónico se
36 encuentre en un formato que pueda ser editado por la Agencia sin ningún tipo de restricción
37 (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de respuesta a las preguntas y solicitudes
38 realizadas por los Proponentes).

39
40 Las respuestas dadas por la Agencia a las preguntas u observaciones que presenten los
41 Proponentes o interesados en el Concurso de Méritos, respecto del Proyecto de Pliego o el
42 Pliego de Condiciones, serán publicadas a través del SECOP.

43
44 Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las preguntas y
45 solicitudes de aclaración que se formulen y tengan oportunidad de conocer y estudiar las
46 respuestas para presentar oportuna y debidamente sus ofrecimientos, la Agencia sólo recibirá y
47 contestará las preguntas y solicitudes de aclaración que se le formulen dentro de las fechas
48 previstas en el cronograma.

49

1 Si un Proponente o interesado en el proceso de selección encontrare una contradicción o error
2 en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito a la Agencia, para aclarar o
3 corregir, de ser necesario, tal imprecisión. El silencio de los Proponentes o interesados respecto
4 a la ocurrencia de contradicciones o errores en este Pliego, no será válido como argumento
5 aducir tales imprecisiones en la etapa de evaluación de las Propuestas, para controvertir las
6 decisiones de la Agencia.

7

8 **2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO**

9

10 El Pliego se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del artículo 25 del
11 Decreto 1510 de 2013.

12

13 Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de los
14 mismos desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la Agencia y sean
15 publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes
16 para la formulación de su Propuesta.

17

18 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, las adendas se
19 publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

20

21 La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación oficial y
22 notificación a los Proponentes.

23

24 **2.10. INFORME DE EVALUACION**

25

26 El plazo de evaluación será el dispuesto en el cronograma del presente proceso, una vez
27 vencido este plazo el informe de evaluación se pondrá a disposición de los proponentes para
28 que formulen sus observaciones, el vencimiento del plazo señalado para este efecto será las
29 4:30 de la tarde del último día hábil establecido en caso de que la observación se radique en la
30 oficina de correspondencia de la Agencia, o hasta las 12:00 p.m. del último día hábil establecido
31 en caso de que su presentación se realice por medio de correo electrónico

32

33 La ANI dará traslado de las observaciones a los Proponentes mediante la publicación de las
34 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los
35 Proponentes puedan presentar contra observaciones a las mismas. Vencidos estos plazos, la
36 ANI revisará las observaciones y contra observaciones, y tomará una decisión definitiva que se
37 reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los términos
38 indicados en el presente pliego.

39

40 **2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO**

41

42 La Agencia realizará una audiencia de adjudicación o declaratoria desierta del proceso, en la
43 fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

44

45 En esta audiencia se podrá declarar desierto el proceso de acuerdo a lo previsto en el presente
46 Pliego de Condiciones.

47

48 Para la audiencia de adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

49

1 La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los proponentes,
2 cualquier otra persona
3

4 Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que fue puesto en
5 conocimiento de los proponentes y en los términos establecidos en el presente Pliego, la
6 Agencia concederá la palabra a cada uno de los proponentes, quienes tendrán derecho a
7 intervenir durante la audiencia de adjudicación por máximo diez (10) minutos y solamente
8 respecto al mencionado informe de evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones
9 deberán enfocarse exclusivamente a aspectos relacionados con el presente Concurso de
10 Méritos, observando en todo momento el respeto, la dignidad y la honra de todos los
11 proponentes, de los representantes de la Agencia y de sus asesores. Los proponentes podrán
12 ser representados en dicha intervención, por los representantes legales de los mismos o por
13 apoderados, debidamente facultados.
14

15 Una vez terminada la primera intervención de los proponentes, la Agencia le otorgará a los
16 proponentes la facultad de que ejerzan el derecho de réplica o defensa por un término máximo
17 de cinco (05) minutos cada uno y solamente respecto de la defensa de su propuesta,
18 exclusivamente sobre las observaciones presentadas por los otros proponentes. Una vez
19 culminada la segunda intervención de los proponentes, vencerá el término para que cada uno
20 de los proponentes pueda allegar documentos que pretendan ser usados como medio de
21 prueba dentro del presente Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el Comité
22 Asesor y Evaluador. La posibilidad de allegar documentos en la presente audiencia será solo
23 para aportar pruebas que sustenten sus intervenciones.
24

25 Se reitera que vencido el término establecido en el presente Pliego de Condiciones, ningún
26 proponente y/o interesado en el presente Concurso de Méritos, podrá presentar en forma verbal
27 o escrita ninguna observación, aclaración, réplica o cualquier tipo de solicitud al proceso de
28 selección.
29

30 Culminada la etapa de intervención, la Agencia suspenderá la audiencia de adjudicación con el
31 fin de estimar el tiempo requerido para que el comité asesor y evaluador analice las
32 observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación. Una vez la Agencia determine
33 el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le
34 comunicará a los proponentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación
35 de la misma, momento en el cual, la Agencia dará respuesta a las intervenciones realizadas,
36 dará lectura de mayor a menor a los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes, y así
37 establecerá el orden de elegibilidad de los mismos, y en caso de ser necesario aplicará los
38 criterios y procedimiento de desempate establecidos en el presente Pliego de Condiciones,
39 igualmente dará a conocer a los proponentes cuales ofertas técnicas fueron rechazadas.
40

41 Acto seguido, se presentará el orden de elegibilidad, se abrirá la oferta económica de la
42 propuesta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad y se verificará que
43 el valor de la oferta económica no exceda el presupuesto oficial máximo estimado.
44

45 La Agencia concederá el uso de la palabra a cada uno de los proponentes, quienes tendrán
46 derecho a intervenir en esta instancia por máximo cinco (5) minutos y solamente respecto de la
47 consistencia de la oferta económica del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad. La
48 Agencia realizará un receso de la audiencia para analizar las observaciones presentadas por
49 parte de los demás Proponentes respecto de la consistencia de la Oferta Económica y para

1 realizar la verificación de la misma, lo cual hará conforme a las reglas establecidas en el
2 numeral 4) del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, verificando la coherencia y consistencia
3 entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la
4 consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal
5 del respectivo proceso de contratación. Para establecer la consistencia de la oferta económica
6 se deberá tener en cuenta que el valor de la oferta económica deberá integrar de manera global
7 la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente
8 Pliego, el contrato y sus anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 9 suministrado por la
9 Agencia para tal efecto.

10

11 **Rechazo de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de**
12 **elegibilidad y revisión de la oferta del proponente ubicado en segundo orden de**
13 **elegibilidad.**

14

15 En caso de que la oferta Económica de quien se encuentre en el primer orden de elegibilidad no
16 venga firmada por la persona debidamente facultada para ello y/o el valor consignado en ella
17 sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial,-y en todo caso, cuando se considere
18 que no es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del
19 presente Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos, esta se rechazará.

20

21 En caso de que la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad
22 no sea consistente en los términos del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013 o se encuentre
23 incurso en alguna de las causales de rechazo antes mencionadas, la Agencia rechazará la
24 propuesta y procederá a dar apertura a la oferta económica del proponente ubicado en el
25 segundo lugar de elegibilidad con el fin de verificar los aspectos a los que se refieren los
26 numerales precedentes y se aplicará el mismo procedimiento.

27

28 En caso de que el proponente que se encuentre en el segundo orden de elegibilidad no cumpla
29 con los requisitos mencionados, se declarará desierto el proceso de contratación, de acuerdo
30 con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 67 del Decreto mencionado. Si la entidad estatal y
31 el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

32

33 Si fueren varios los proponentes opcionados a la adjudicación del concurso, se dará aplicación
34 a los criterios de desempate previstos en el presente Pliego.

35

36 Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a adjudicar el Concurso de
37 Méritos.

38

39 **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA**

40

41 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente concurso de
42 méritos abierto, en los siguientes casos:

43

44 2.12.1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.

45

46 2.12.2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el pliego.

47

48 2.12.3. Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo requerido.

49

- 1 2.12.4. Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la
- 2 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva.
- 3
- 4 2.12.5. Cuando la Agencia y el oferente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad no llegaren
- 5 a ningún acuerdo, previo intento fallido de negociación con el oferente calificado en el primer
- 6 lugar del orden de elegibilidad.
- 7
- 8

CAPITULO III: REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá los requisitos habilitantes, los factores de ponderación de la oferta técnica y una oferta económica, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

“Oferta técnica” es el componente técnico de la propuesta presentada por el proponente con el fin de dar cumplimiento a los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones

“Oferta Económica” Es el componente económico de la propuesta, que debe ser presentado en los términos expuestos en estos pliegos. La oferta económica será presentada en el Formato 7.

La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del desarrollo de la consultoría, honorarios, utilidades, y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluye además, el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del Contratista.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al monto establecido como presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben entregar el día del cierre señalado, hasta la hora límite prevista y en el lugar indicado en el cronograma del presente pliego. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología, <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para la fecha de cierre, deberán radicarse en la oficina de correspondencia de la Agencia señalando el número del proceso y dirigidas a la Coordinación del Grupo Interno de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica. En este evento, la Agencia tomará las medidas necesarias para custodiar y trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido, y realizar su apertura en la audiencia de cierre

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente documento.

La Agencia, sólo asume responsabilidad por veracidad e integridad de la información y los documentos que pone en conocimiento de los interesados y entrega en los estudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte del presente proceso, no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a los estudios previos, el pliego o sus formatos y anexos.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una propuesta para el presente Concurso de Méritos Abierto. Tampoco podrán hacerlo

1 las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas
2 o de sus matrices, directa o indirectamente. Si los proponentes o miembros de la estructura
3 plural fuesen personas naturales, nacionales o extranjeras, tampoco podrán hacerlo a través de
4 personas con las cuales tenga una relación hasta segundo grado de consanguinidad, primero
5 de afinidad o primero civil. La Agencia no tendrán en cuenta para la conformación del orden de
6 elegibilidad la(s) propuesta(s) presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

7
8 Por razones de economía y disposiciones sobre archivo de documentos, se recomienda a los
9 proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas legajadas y no en AZ,
10 Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

11 12 **3.3. PROPUESTAS PARCIALES**

13
14 La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, no aceptará ni adjudicará propuestas
15 parciales.

16 17 **3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS**

18
19 Las propuestas presentadas deberán tener una validez de **cuatro (4) meses** contados a partir
20 de la fecha de cierre del concurso de méritos, no obstante lo cual los proponentes con la
21 presentación de su propuesta aceptan ampliar dicho término de validez por el término que
22 establezca la Agencia Nacional de Infraestructura cuando ello se requiera por efecto de la
23 ampliación de los plazos del proceso de selección.

24 25 **3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN**

26
27 Los proponentes podrán presentarse al concurso que constituye el objeto del presente proceso
28 de selección; siempre que cumplan con los requisitos habilitantes.

29
30 El proponente presentará los sobres así:

- 31
- 32 • Sobre No.1 Requisitos habilitantes.
 - 33
 - 34 • Sobre 1.A Con el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se
35 acreditará la experiencia específica del proponente y el apoyo a la industria
36 nacional.
 - 37
 - 38 • Sobre No.2 Que contendrá la “Oferta Económica”.
 - 39

40 Cada uno de los Sobres Nos. 1, 1A, y 2, deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las
41 que únicamente debe constar la siguiente información:

42 43 **a. SOBRE NO. 1**

SOBRE No. 1

Proponente:
Número del proceso

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-
CM-004- 2015**

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o apoderado: _____
Original (Copia, medio magnético) _____

1 b. SOBRE NO. 1A

SOBRE No. 1A – OFERTA TECNICA

Proponente: _____

Número del proceso

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o apoderado: _____
Original (Copia, medio magnético) _____

2 c. SOBRE NO. 2

SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA

Proponente _____

Número del proceso

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-004-2015

Fecha de Entrega de la Propuesta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o apoderado: _____
Original _____

3

4 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se
5 han indicado, salvo por lo expresamente señalado anteriormente.

6

7 Los Sobres Nos. 1 y 1A se presentarán en un (1) original y una (1) copia, más una versión
8 completa de lo aportado en medio magnético. La información en medio magnético, se deberá
9 incluir en el respectivo sobre y, adicionalmente deberá contener la totalidad de anexos y
10 formatos señalados en el presente pliego de condiciones en el programa MS Excel y/o Word,
11 versión 2003 o superior y la información debe coincidir con la documentación entregada en
12 físico.

13

14 Del Sobre No. 2 solamente se requerirá el ORIGINAL que se presentará conjuntamente con los
15 sobres 1 y 1A.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

Todos los folios de la propuesta original y sus copias deberán venir numerados en forma consecutiva ascendente foliada desde la primera hoja hasta la última.

Las propuestas y la información contenida en cada uno de los sobres se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

Ante cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético, prevalecerá el original.

3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

- Sobre 1. El sobre debe contener:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: Anexo 1 del presente pliego de condiciones
2. El original del documento de constitución de la estructura plural que reúna los requisitos previstos en el presente pliego de condiciones;
3. Modelo de acuerdo de garantía (Anexo 3) en el evento que aplique.
4. Pacto de transparencia. Formato 1;
5. El certificado del RUP para quienes estén obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con la ley, así como aquellos documentos adicionales que fueren necesarios en caso de que los representantes legales tengan limitaciones estatutarias.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o de cada uno de los miembros de estructuras plurales, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
7. El Formato 2 (Certificado de capacidad de proponentes no obligados a inscribirse en el RUP) de conformidad con lo establecido en este pliego.
8. Los documentos que acrediten la existencia y representación legal del proponente o miembro de la estructura plural que sea extranjero.
9. El Formato 5, mediante los cuales se acredita la experiencia general establecida en el presente Pliego, junto con los documentos de soporte.
10. El Anexo 6 denominado "Compromiso de Personal Profesional Obligatorio "
11. El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Anexo 7.

- 1 12. La garantía de seriedad de la propuesta, así como la certificación del garante que
2 obra como Anexo 2.
3
4 13. Incorporar los siguientes formatos: (i) Formato 3 y (ii) Formato 4 según
5 corresponda, en las condiciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.
6
7 14. Copia en medio magnético de la totalidad de la información contenida en este.
8

9 **Sobre No. 1A deberá contener:**

- 10
11 • Oferta Técnica

12
13 Los Proponentes presentaran en el Sobre No. 1A los formatos requeridos por la
14 Agencia, debidamente diligenciados y diferenciados con los cuales se presente
15 propuesta, acompañados de los correspondientes soportes a los que se refiere el
16 presente pliego de condiciones. Los documentos son los siguientes: (i) Formato 6, y (ii)
17 el Anexo 8 debidamente suscritos.
18

19 **Sobre No. 2. Oferta Económica**

20
21 Los Proponentes deberán presentar el Formato 7 debidamente diligenciado. Se
22 precisa que el Formato 7 deberá venir en un sobre cerrado, separado e identificado
23 como oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de
24 condiciones.
25

26 **3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

27
28 Si los documentos que acreditan la experiencia general, no estuviesen expresados en salarios
29 mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, deberán ser convertidos a SMMLV en los casos
30 que el pliego lo requiera, atendiendo el procedimiento que se indica a continuación:
31

32 Si la moneda del contrato relacionado se encuentra en una moneda diferente al Dólar
33 americano (USD), los proponentes deberán utilizar la página de conversión OANDA
34 CURRENCY CONVERTER para hacer los cambios de dichas monedas a Dólar americano
35 (USD) y luego procederá a efectuar el procedimiento mencionado a continuación para el cambio
36 a pesos colombianos (COP). El link de la página web mencionada es el siguiente:
37

38 <http://www.oanda.com/currency/convert/>,
39

40 En caso dado que la página de conversión OANDA CURRENCY CONVERTER no contenga en
41 su base de datos la tasa de cambio para determinada moneda, el proponente deberá anexar en
42 la propuesta un certificado del banco del país de origen que indique la tasa de cambio de la
43 moneda local a Dólares americanos (USD) de la fecha correspondiente a la suscripción del
44 contrato.
45

46 Para la conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de
47 referencia la TRM publicada en las series estadísticas del Banco de la República de Colombia.
48

1 Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser
2 convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV
3 establecidos en el Anexo 10, del año correspondiente a la fecha en que se dio inicio al contrato.
4

5 Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a
6 la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero
7 punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).
8

9 El valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y
10 sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se
11 efectuarán con respecto a la fecha de inicio del contrato principal.
12

13 Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones
14 se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y el valor que se acredite como pagado
15 en los respectivos soportes (actas de recibo parcial), sean suficientes para acreditar la
16 experiencia, para efectos de la conversión a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de
17 inicio del contrato principal. (no aplica para el presente proceso)
18

19 En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si
20 el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia utilizará el primer día hábil
21 del mes relacionado en la certificación para hacer la conversión de la divisa y posteriormente la
22 conversión a SMMLV.
23

24 Cuando el proponente tenga contratos anteriores al 1 de enero de 1999 relacionados en Euros,
25 deberá convertirlos a dólares usando la siguiente relación (1EUR = 1,167USD), toda vez que
26 ese día fue cuando se introdujo la divisa a nivel mundial.
27

28 **3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

29

30 Los proponentes que opten por entregar sus propuestas antes de la fecha de cierre podrán
31 modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la comunicación por escrito de
32 modificación, adición o retiro sea recibida por la Agencia antes de la fecha de cierre.
33

34 Cuando se trate de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, más
35 una versión completa de los mismos en medio magnético en sobres separados, marcados de
36 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta,
37 adicionándole la leyenda "Modificación a la Propuesta Original". En todo caso, los sobres que
38 contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar
39 correspondientes antes de la hora límite de cierre.
40

41 Si se trata de retiro, la propuesta le será devuelta sin abrir al proponente en el momento del
42 cierre, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.
43

44 Ninguna propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de cierre.
45

46 **3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

47

48 Si las propuestas tuvieren información confidencial o reservada deberá claramente indicarse tal
49 calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la Agencia

1 se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de
2 evaluar la Propuesta.

3
4 La Agencia, sus agentes, contratistas y asesores estarán obligados a mantener la
5 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin
6 embargo, la Agencia, sus empleados, agentes, contratistas o asesores sólo responderán por los
7 perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o reservada que contengan las
8 propuestas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90-
9 y en la normatividad pertinente. En el caso que en la propuesta no se indique el carácter de
10 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha
11 confidencialidad, la Agencia no se hará responsable por su divulgación.

12
13 Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda advertencia sobre reserva o confidencialidad
14 en una propuesta, debe venir acompañada del acto administrativo o registro que concede la
15 patente, procedimiento o privilegio en el que se ampare dicha confidencialidad, como únicas
16 causales oponibles a la publicidad que le es propia a este tipo de actuaciones, al amparo de los
17 numerales 2,3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.”

18 19 **3.10. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD y DE LAS COPIAS DE LAS** 20 **PROPUESTAS**

21
22 Al adjudicatario del respectivo contrato, si lo solicita, se le devolverá la garantía de seriedad de
23 la propuesta, cuando haya sido presentada y aprobada la garantía única de cumplimiento del
24 contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el contrato.

25
26 A los demás proponentes, si lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta,
27 luego del perfeccionamiento del respectivo contrato.

28
29 Una vez adjudicado el concurso de méritos abierto, los proponentes no favorecidos dentro de
30 los treinta (30) días siguientes podrán reclamar las copias de su propuesta.

31
32 En caso de declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto, si lo solicitan, a los
33 proponentes se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) días siguientes a
34 que tal declaratoria quede en firme.

35 36 **3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

37
38 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo
39 dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia podrá realizar a los proponentes los
40 requerimientos necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las
41 siguientes reglas:

42
43 a. Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.

44
45 La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la
46 asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del
47 proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de
48 escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

49

1 b. Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.
2
3 La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime
4 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas,
5 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta
6 presentada, fijando un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta.
7

8 **Parágrafo:** Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier
9 requerimiento o aclaración se le podrá hacer por correo electrónico o vía fax. Por lo anterior, en
10 la carta de presentación de la Propuesta deberán incluir una dirección de correo electrónico o
11 número de fax para tal fin.
12

13 **Parágrafo:** La ANI fijara un plazo perentorio y preclusivo para que los proponentes presenten
14 sus aclaraciones o subsanaciones y los proponentes deberán allegarlos dentro del término que
15 al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, para que estos sean objeto de verificación por
16 parte de la ANI
17

18 La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o
19 necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.
20

21 **3.12. CAUSALES DE RECHAZO**

22

23 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que
24 por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:
25

- 26 a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier
27 condición o modalidad.
28
- 29 b) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término
30 fijado, la información o documentación requerida por la ANI.
31
- 32 c) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos
33 que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
34
- 35 d) Cuando la AGENCIA y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no
36 llegaren a un acuerdo en relación con la coherencia y la consistencia de la oferta, en
37 cumplimiento del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Así mismo, esta causal se
38 aplicará a quien se encuentre en segundo lugar siempre y cuando no se llegue al
39 acuerdo mencionado con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad.
40
- 41 e) Cuando el proponente no incluya la oferta económica o cuando la misma no esté
42 debidamente firmada por quien está en la facultad legal de hacerlo y/o el valor
43 consignado en ella sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial-, y en todo
44 caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones
45 que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos
46
- 47 f) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que
48 contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan
49 la selección objetiva.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

- g) Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) o cualquiera de sus integrantes, participe en más de una propuesta en el presente concurso de méritos abierto; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil. si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales.
- h) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la Constitución o la ley.
- i) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés.
- j) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- k) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.
- l) Cuando el proponente y sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus Representantes Legales cuando presenten antecedentes judiciales de conformidad con el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
- m) En caso de propuestas presentadas a través de apoderados, cuando el apoderado no se encuentre debidamente facultado de acuerdo con el respectivo poder o cuando el poder no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o el que haga sus veces en el país de origen.
- n) Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las sociedades matrices o filiales del proponente o de sus integrantes o asociados, cuando quiera que a través de la misma se haya acreditado experiencia.
- o) Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) que implique la disminución en el porcentaje de participación del miembro líder, con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.

- 1 p) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios
2 comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades
3 anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores,
4 según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.
5
6 q) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la
7 Cámara de Comercio de acuerdo a los requerimientos señalados en el Pliego, salvo
8 las excepción indicadas en este pliego.
9
10 r) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, no se
11 encuentre al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de
12 cierre del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el Pliego
13 de Condiciones.
14
15 s) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones
16 en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la
17 propuesta.
18

19 **3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

20
21 Las copias de las propuestas, estarán disponibles a partir del día de la publicación del informe
22 de evaluación preliminar en el lugar que para el efecto se señale en la cronología o en el
23 informe de evaluación de las propuestas, de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. en
24 días hábiles.
25

26 Igualmente se podrán poner las propuestas a disposición de los proponentes a través de
27 medios electrónicos.
28

29 **3.14. PACTO DE TRANSPARENCIA**

30
31 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y
32 transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Agencia y dada la importancia y
33 cuantía del presente concurso de méritos abierto, los proponentes suscribirán la Carta o Pacto
34 de Transparencia contenida en el Formato 1.
35

36 **3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

37
38 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple si
39 proviene de funcionarios o de las entidades o de los particulares descritos en el artículo 25 del
40 Decreto Ley 019 de 2012 o copia auténtica en los demás casos.
41

42 Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al
43 castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de
44 los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano.
45

46 **3.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

- 47
48 a. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de
49 Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los

1 funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales
2 funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de
3 una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre
4 el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos
5 a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la
6 sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el
7 trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados
8 ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones)
9 para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites
10 pertinentes.

11
12 b. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el
13 exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del
14 trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga
15 de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de
16 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos
17 extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la
18 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la
19 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del
20 documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la
21 Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse
22 acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor
23 legalizada de conformidad con las normas vigentes.

24
25 c. Legalizaciones.
26 1. Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la
27 Convención de La Haya citada en el numeral anterior podrán optar, como
28 procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior,
29 la Consularización o la Apostilla.
30 2. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior
31 podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad
32 requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo
33 establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

34
35 d. Traducción. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma
36 castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho
37 idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente
38 registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente. En
39 cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los
40 términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la
41 traducción. Los Anexos de este pliego no requerirán de traducción oficial, pero
42 cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá.

43
44 Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las
45 normas colombianas se deberá cumplir este requisito.
46

CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

4.2. GENERALIDADES

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

Cada proponente singular y cada integrante de estructura plural, acreditará los requisitos habilitantes en los términos dispuestos en el Pliego de Condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato 2 (y los documentos que soporten la información contenida en el Formato 2), según corresponda.

LIDER. Es aquel integrante de la estructura plural del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la estructura plural del cinquenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo dos de los tres contratos requeridos como experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una estructura plural, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de Consultoría y a la cuantía del presupuesto asignada para el concurso, exigirá que todos y cada uno de los miembros de las estructuras plurales acrediten experiencia como: Consultor en Negocios de Aviación, entendidos como tales: la asesoría y/o acompañamiento a clientes de la industria aeroportuaria y el transporte aéreo (autoridades de aviación, aeropuertos o aerolíneas), para diseñar y desarrollar estudios, estrategias o recomendaciones de inversión para el sector, que es el criterio de experiencia general que se exige en este Pliego de Condiciones, en los términos y porcentajes establecidos en el presente Pliego

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de estructuras plurales conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán según se exija en el presente Pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades como Consultor en Negocios de Aviación, que estén certificadas y que conste en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a

- 1 través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades como
2 Consultor en Negocios de Aviación. La información adicional, relacionada con la experiencia
3 general requerida por la entidad en el presente Pliego, que no conste en el RUP, podrá ser
4 verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en el presente documento.
5
- 6 En el caso de estructuras plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá
7 adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme. La no inscripción o
8 la falta de firmeza de dicha inscripción en el RUP por parte del proponente o de alguno de los
9 integrantes de la estructura plural, será causal de rechazo.
- 10 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas
11 extranjeras sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el Decreto
12 1510 de 2013 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los
13 requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional a través del
14 diligenciamiento del Formato 2, que contiene entre otras cosas la información sobre la
15 capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar
16 acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el Pliego
17 de Condiciones. En el caso de estructuras plurales donde alguno o varios de sus integrantes
18 sea personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y/o personas jurídicas extranjeras
19 sin sucursal en Colombia, deberá adjuntar como parte de la propuesta el correspondiente
20 Formato 2 que deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, por el
21 representante legal del miembro de la estructura plural (según corresponda) y por el contador,
22 auditor o revisor fiscal (según corresponda).
- 23 En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato 2 y las
24 certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden
25 legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor
26 fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el
27 representante legal y el contador).
- 28 En todo caso, de presentarse esta situación al Formato 2 y las certificaciones
29 correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o
30 auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o
31 del miembro de la estructura de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de
32 suscribir el Formato 2 por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.
- 33 Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán
34 válidos los contratos suscritos con las siguientes condiciones:
- 35 a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado: Aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran
36 ejecutadas y cumplidas por parte del consultor
- 37 b) Contrato Principal: Se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los
38 miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia
39 específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el
40 presente pliego.
- 41 c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental,
42 distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales
43 del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/o
44 organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o

1 internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del
2 pliego.

3 Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de
4 participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al
5 Formato 6, una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique (i) el
6 porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior, tanto al inicio
7 como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita,
8 siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración
9 suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien pretenda
10 acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de
11 la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

12 Teniendo en cuenta la especificidad del objeto a contratar, además de su propia experiencia, el
13 proponente (o los miembros de una figura asociativa) podrá acreditar la experiencia general o
14 la experiencia específica requerida en el presente pliego de condiciones a través de: ((i) sus
15 sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades
16 controladas por sus matrices). Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control
17 entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes
18 matrices y/o sociedades controladas.

19 Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad
20 que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta
21 por ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de control
22 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

23 **4.3. CAPACIDAD JURIDICA**

24
25 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su
26 aptitud para participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que
27 para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y
28 siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo
29 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal
30 cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para
31 participar en el presente concurso.

32 Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas
33 condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se
34 tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

35 En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los
36 Proponentes para cumplir con las exigencias del Pliego de Condiciones.

38 **4.4. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

39
40 La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 1 del presente
41 Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona natural o
42 por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se presenta

1 bajo una estructura plural por el representante legal, indicando su nombre y documento de
2 identidad.

3

4

5

6 **4.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

7

8 **PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN**
9 **COLOMBIA**

10

11 Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal
12 en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por
13 la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

14

15 La existencia y representación legal

16

17 La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y para la
18 suscripción del contrato.

19

20 El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente concurso.

21

22 Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de
23 duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco (5) años más.

24

25 No obstante lo anterior, la fecha de constitución de la persona jurídica podrá tener un término
26 inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre, siempre y cuando se trate de un
27 proponente o miembro de la estructura plural que acredite la experiencia general o la
28 experiencia específica a través de: ((i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente),
29 (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices) que sea una persona
30 extranjera no obligada a inscribirse en el RUP.

31

32 Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en
33 Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o
34 realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el
35 concurso de méritos abierto y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se
36 deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del
37 órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del
38 contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso
39 de resultar adjudicatario.

40

41 En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al
42 plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para
43 tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la
44 duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar
45 adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de consultoría. Este compromiso deberá
46 reflejarse en la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1).

47

48 Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados desde la fecha límite
49 prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del

1 Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de
2 existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.
3

4
5 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO
6 OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.
7

8 • PERSONAS NATURALES
9

10 Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la
11 estructura plural de origen extranjero las personas naturales que no tengan su domicilio en
12 Colombia. Para todos los efectos, las propuestas de los proponentes de origen extranjero se
13 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán
14 acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.
15

16 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado
17 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, y en general para
18 participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente Concurso
19 de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato,
20 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
21 presente Pliego. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de
22 personas extranjeras que participen en estructuras plurales y en tal caso, bastará para todos los
23 efectos, la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la estructura
24 plural por todos los participantes de la estructura plural con los requisitos de autenticación,
25 consularización y traducción exigidos en este Pliego de Condiciones.
26

27 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una
28 persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción
29 las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales
30 condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá
31 suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea estructura
32 plural.
33

34 • PERSONAS JURIDICAS
35

36 Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de la
37 estructura plural de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan sido constituidas de
38 acuerdo con la legislación colombiana. Para todos los efectos, las propuestas de proponentes o
39 miembros de la estructura plural personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la
40 legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las
41 condiciones siguientes.
42

43 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y
44 representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad
45 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses
46 anteriores a la fecha de cierre de este Concurso de Méritos, en el que debe constar, como
47 mínimo los siguientes aspectos:
48

- 49 - La existencia, objeto y nombre del representante legal

- 1
2 - La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta y
3 para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si
4 fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta,
5 suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la
6 propuesta, la participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso
7 de resultar adjudicatario.
8
9 - Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el
10 término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco
11 (5) años más.

12
13 No obstante la regla dada en el párrafo anterior, la fecha de constitución de la persona jurídica
14 podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, siempre y
15 cuando se trate de un proponente o miembro de la estructura plural que acredite la experiencia
16 general o la experiencia específica a través de: ((i) sus sociedades controladas (directa o
17 indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices).

18
19 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente o el miembro de
20 la estructura plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la
21 información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo
22 solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de
23 incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la
24 información aquí solicitada, el proponente o miembro de la estructura plural extranjero deberá
25 presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y
26 representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que
27 certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente
28 numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona
29 que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular
30 a la sociedad, si las hay.

31
32 Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente concurso de méritos y la
33 celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos
34 sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, esta persona deberá
35 figurar en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones Para estos
36 efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas
37 para comprometer a la sociedad.

38
39 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s)
40 apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará
41 un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario
42 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el
43 pliego de condiciones).

44
45 Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de
46 consultoría y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o
47 un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer
48 en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones.
49

1 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para
2 presentar la propuesta o suscribir el contrato de consultoría y en general para efectuar cualquier
3 acto derivado del presente concurso de méritos o de su eventual condición de adjudicatario,
4 deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se
5 eliminen dichas limitaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s)
6 persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso y no respecto de
7 aquellos representantes que no estén representando al proponente en el concurso de méritos,
8 de manera que la limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos)
9 representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta), o (ii) si la
10 duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un
11 documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de
12 la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

13
14 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un
15 apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la
16 propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del concurso
17 de méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato,
18 suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el
19 presente Pliego.

20
21 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras
22 que participen en estructuras plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la
23 presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la estructura plural con
24 los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego. El
25 poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la
26 estructura plural. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas
27 extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su
28 apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o
29 las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o
30 limitaciones, la Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular
31 al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea estructura plural.

32 33 **4.6 ESTRUCTURAS PLURALES**

34
35 Los Consorcios y Uniones Temporales: Quienes presenten propuesta a través de consorcios y
36 uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

37
38 Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada
39 uno de los miembros de la estructura plural (según corresponde para quienes deben y quienes
40 no deben estar inscritos en el RUP de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de
41 Condiciones), de tal manera que sea claro que todos los representantes cuentan con facultades
42 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en
43 todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la suscripción
44 y ejecución del contrato de consultoría a través de la forma asociativa escogida, en los términos
45 previstos en el presente Pliego de Condiciones.

46
47 En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera separada se podrá
48 otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma asociativa a un (unos) representante(s)
49 común(es).

1
2 Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos
3 igual al plazo total del contrato de consultoría y cinco (5) años más.
4
5 Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el
6 presente Pliego de Condiciones.
7
8 Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las figuras de
9 Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento
10 privado de asociación si la misma se da en calidad de consorcio o unión temporal, y en este
11 último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros
12 de la unión temporal en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original
13 del documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión temporal.
14
15 Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra
16 forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas
17 nacionales o extranjeras, se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en
18 consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los
19 miembros de la respectiva estructura plural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley
20 80 de 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en Consorcio,
21 con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no señale con claridad los
22 términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la
23 propuesta y en el contrato.
24
25 Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de consorcio o
26 unión temporal, cada miembro de la respectiva estructura plural deberá tener en cuenta que, en
27 caso de resultar adjudicatario, la composición del respectivo consorcio o unión temporal,
28 durante el desarrollo del contrato de consultoría, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo
29 autorización expresa de la Agencia, el miembro original del consorcio o unión temporal, que
30 aparezca en la propuesta y que haya sido LIDER deberá permanecer como miembro de la
31 misma, y mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la propuesta) durante
32 el plazo de ejecución del contrato, en los términos descritos en el presente pliego. En caso de
33 que por parte de la Agencia se autorice su no permanencia, deberá sustituirle por una persona
34 natural o jurídica con las mismas condiciones y alcances del LIDER saliente.
35
36 **Apoderados.** Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros sin domicilio en
37 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado
38 para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes
39 instancias del Concurso de Méritos Abierto, suscribir los documentos y declaraciones que se
40 requieran, así como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea
41 solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho
42 apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los demás miembros de la Estructura
43 Plural y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado
44 por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación,
45 consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se
46 refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.
47 Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio
48 en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en
49 el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

1 En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que
2 cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante del Consorcio o Unión
3 Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.

4
5 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas
6 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de estructuras plurales para lo cual
7 se deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el presente Pliego de
8 Condiciones, en particular a lo señalado anteriormente.

9 10 **4.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

11
12 Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del
13 proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren
14 inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC señalada en el numeral 1.4.1,
15 a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme.

16 Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las
17 estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento de
18 los formatos 2 deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran
19 las siguientes:

- 20
21 • **Consultor en Negocios de Aviación.**

22
23 La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la
24 fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de
25 Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del RUP la
26 originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

27 28 **4.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

29 30 **PERSONAS JURÍDICAS**

31
32 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Anexo No. 7,**
33 **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, (personas jurídicas)**
34 en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos
35 de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique
36 el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
37 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar
38 Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

39
40 Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el
41 pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario
42 que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la
43 obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de
44 seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

45
46 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea
47 persona jurídica, deberá aportar el respectivo anexo aquí exigido.

48

1 **PERSONAS NATURALES**

2

3 La persona natural proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 7 – Declaración Juramentada**
4 **de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)**, en original,
5 donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
6 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
7 Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe
8 certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes
9 correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean
10 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar
11 dichos pagos).

12

13 La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de
14 la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no
15 pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

16

17 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá
18 aportar el anexo aquí exigido.

19

20 **4.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y**
21 **CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

22

23 El Proponente y cada uno de los integrantes de la estructura plural, según el caso, NO deberá
24 estar inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría
25 General de la Nación, el cual podrá ser aportado por los proponentes, o será consultado por la
26 ANI.

27

28 **4.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

29

30 Ni el Proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser estructura plural, podrá estar
31 reportado para el momento del Cierre del Proceso, ni para la suscripción del contrato en el
32 Boletín de Responsables Fiscales que para el efecto aporten los proponentes o se consulte por
33 parte de la ANI.

34

35 **4.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

36

37 El proponente podrá aportar, o en todo caso la ANI consultará el certificado de antecedentes
38 emitido por la Policía Nacional a efectos de establecer que ni el proponente, ni ninguno de sus
39 integrantes en caso de ser estructura plural, o sus representantes legales están incurso en
40 inhabilidad para proponer y/o celebrar contratos con las entidades públicas.

41

42 **4.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

43

44 Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá incluir en la propuesta
45 una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 111, 115 y siguientes
46 del Decreto 1510 de 2013.

47

48 La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá
49 permanecer vigente **por cuatro (4) meses**, contados desde la fecha de cierre del concurso de

1 méritos abierto. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del
2 incumplimiento desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la
3 garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual de conformidad con lo
4 dispuesto en el artículo 118 del Decreto 1510 de 2013. En todo caso deberá prorrogarse su
5 vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
6 propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del
7 contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
8 determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

9
10 La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de
11 Infraestructura. El tomador será el proponente, si éste fuera una estructura plural, se tomará a
12 nombre de cada uno de los miembros de la estructura plural.

13
14 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%)
15 del valor del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

16
17 Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que se garantiza
18 la seriedad de la propuesta presentada en el marco del presente concurso de méritos abierto.

19
20 Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados
21 del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 115 del Decreto
22 1510 de 2013.

23
24 El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter
25 indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la indemnización de
26 los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a
27 causar.

28 29 **4.13. CAPACIDAD FINANCIERA**

30
31 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos
32 en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP para
33 los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de
34 conformidad con la normatividad vigente, y del diligenciamiento del formato respectivo para los
35 proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El formato
36 respectivo, debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el
37 Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe
38 ser suscrito por su Contador.

39 Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances
40 generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los
41 resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido
42 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su
43 equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el
44 órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

45 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la

1 información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de
2 reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y
3 DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de
4 los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados
5 en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los
6 mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de
7 acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 791 de 2014, si aplica.

8 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente
9 individual, o LIDER, según corresponda, cumple con:

10 • **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El Proponente individual y en caso de estructura plural todos
11 sus miembros, deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).

12 • **RAZON DE ENDEUDAMIENTO:** El Proponente individual y en caso de estructura
13 plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o
14 igual al ochenta por ciento (80%).

15 • **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** El Proponente individual y en caso de
16 estructura plural todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de
17 intereses mayor o igual a uno (1).

18 Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el indicador de
19 razón de cobertura de intereses.

20 • **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo para
21 el presente proceso; el cual se verificará con el RUP o el diligenciamiento del formato
22 respectivo; según corresponda, el cual debe estar suscrito bajo la gravedad de
23 juramento por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el
24 proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador,
25 teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

26 • El Proponente debe acreditar como mínimo el 24% del valor del
27 presupuesto oficial.

28 • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.

29 • Los demás miembros de la estructura plural, para acreditar el capital
30 restante, sumarán su capital de manera proporcional a su
31 participación en la estructura plural.

32

33 4.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

34

35 La capacidad organizacional se acreditará verificándose a partir del RUP, para los proponentes
36 o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la
37 normatividad vigente, y del diligenciamiento del Formato 2 para proponentes o integrantes de
38 figuras asociativas no obligados a inscribirse en el RUP, según corresponda, del presente
39 Pliego de Condiciones.

40

1 El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el
2 Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe
3 ser suscrito por un contador público, según corresponda, atendiendo los siguientes parámetros:
4

5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El proponente individual o por lo menos uno de los
6 integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.
7

8 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes
9 del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.
10

11 **4.15. EXPERIENCIA GENERAL**

12
13 Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el
14 evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.
15

16 Deberá acreditar la experiencia general con contratos como Consultor en Negocios de
17 Aviación, de la siguiente forma:
18

19 La presentación de hasta tres (3) contratos como Consultor en Negocios de Aviación.
20

21 El monto de cada contrato acreditable deberá ser igual o superior al 50% del valor del
22 presupuesto oficial expresado en SMMLV
23

24 **La sumatoria de los valores de los contratos de consultoría en Negocios de Aviación**
25 **acreditados deberán corresponder como mínimo al 150% del valor del presupuesto**
26 **oficial de este proceso expresado en SMMLV**, requiriéndose que tal experiencia sea
27 acreditada por TODOS los proponentes; en el caso de estructuras plurales, TODOS y cada uno
28 de los miembros de estructuras plurales debe acreditar igualmente experiencia general con por
29 lo menos un (1) contrato de los aquí referidos.
30

31 La experiencia general del Líder deberá ser mínimo del cincuenta y uno por ciento (51%) de la
32 experiencia general. La experiencia general de los miembros NO Líder, debe corresponder
33 como mínimo a un (1) contrato, de forma tal que, la sumatoria de los contratos acreditados por
34 el miembro LIDER y los NO líderes no podrán superar el máximo de contratos exigidos en la
35 experiencia general, es decir, un máximo de tres (3) contratos, so pena de dar aplicación a lo
36 dispuesto por la Agencia en el párrafo siguiente.
37

38 Los Proponentes no podrán acreditar más Contratos de los requeridos en el presente aparte de
39 los Pliegos, por lo tanto, si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos
40 Pliegos, la AGENCIA solamente evaluará máximo los tres (3) primeros contratos relacionados
41 en la Propuesta para acreditar la experiencia general que relacione en el Formato
42 correspondiente.
43

44 Para la acreditación, de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que hayan
45 iniciado y terminado su ejecución durante el período comprendido entre el 01 de enero de 1995
46 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos, sin que se requiera un plazo mínimo de
47 ejecución de los contratos.
48

49 Para efectos de la validación de los contratos en la experiencia general, cada uno de los

1 contratos relacionados por el proponente deberá corresponder a como mínimo el cincuenta por
2 ciento (50%) del Presupuesto oficial del presente proceso.
3
4 Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán
5 admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:
6
7 - Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran
8 ejecutadas y cumplidas por parte del consultor.
9
10 - Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros
11 de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual
12 puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el Pliego de
13 Condiciones.
14
15 Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la
16 experiencia general: (i) Aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación
17 contractual de primer orden con el ente contratante, no se valdrán subcontratos.
18
19 Si una misma experiencia fuere aportada por dos o más miembros de una estructura plural que
20 la hayan adquirido en una forma asociativa anterior, la misma será tenida en cuenta únicamente
21 en el porcentaje de participación que se tuvo en la estructura anterior.
22
23 Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos
24 celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas
25 privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas,
26 u organismos multilaterales.
27
28 En caso de estructuras plurales dicha experiencia deberá acreditarse en los siguientes
29 términos:
30
31 En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se
32 verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al
33 porcentaje de participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor del contrato.
34
35 Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá
36 en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que
37 se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las
38 reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas
39 las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se
40 pueda verificar el valor de las mismas.
41
42 La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el
43 diligenciamiento del Formato correspondiente, es necesario que los contratos terminados
44 indicados en el formato se encuentren inscritos en el RUP y clasificados en cualquiera de los
45 códigos relacionados con el objeto del contrato que se encuentran descritos en el numeral 1.4
46 de este Pliego, el formato también deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos
47 que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente
48 información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la
49 participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del

- 1 contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total
2 cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán
3 acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes
4 documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:
5
- 6 a) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el
7 acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo normatividad, es
8 necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el
9 acta de terminación y/o el acta de recibo final;
10
- 11 b) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita
12 anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que
13 las actividades desarrolladas fueron terminadas.
14
- 15 c) Copia del contrato junto con una certificación emitida por: 1) representante legal y el revisor
16 fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o 2) por el
17 representante legal y contador, en caso de no tener revisor fiscal o 3) una empresa de auditoría
18 de reconocida trayectoria,
19
- 20 En la certificación antes mencionada deberá constar la información solicitada en el presente
21 Pliego de Condiciones, en especial lo referente al valor total cancelado del contrato y si las
22 actividades desarrolladas fueron terminadas.
23
- 24 d) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales a), b) y c) del presente
25 numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los
26 que conste la información requerida en el Pliego y las especificaciones técnicas de los
27 contratos.
28
- 29 Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en
30 estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar (i) una certificación
31 adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los
32 miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se
33 acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una
34 declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien
35 pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los
36 miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.
37
- 38 En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de
39 la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la
40 estructura plural anterior.
41
- 42 En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese obtenido
43 mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será
44 necesaria la presentación de los documentos mencionados con anterioridad, y por tanto la
45 verificación de la información incorporada por el Proponente podrá ser efectuada directamente
46 por la Agencia en sus archivos internos.
47
- 48 En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán
49 constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC

1 hasta el tercer nivel así:

2

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801015	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa.
801016	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	16 Gerencia de Proyectos

3

4 **4.15.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA ESPECÍFICA A**
5 **TRAVÉS DE: (A) SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES**
6 **CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.**

7

8 Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura asociativa)
9 podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica de estos pliegos por
10 medio de: ((a) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (b) de sus matrices, o
11 (c) de sociedades controladas por sus matrices). Para estos efectos, se deberá acreditar
12 una situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el
13 caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas.

14

15 Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la
16 sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene
17 el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social.

18

19 El Oferente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el numeral
20 anterior de la siguiente manera:

21

22 a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se
23 verificará en (1) su correspondiente certificado de existencia y representación legal en
24 el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente numeral o (2)
25 mediante certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador
26 en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera controlada respecto
27 de la composición accionaria de dicha sociedad.

28 b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control se
29 verificará:(1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad
30 controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente
31 numeral, en caso de que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en el
32 mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2) mediante la presentación de
33 un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
34 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el cual se evidencie los
35 presupuestos de control descritos en el presente numeral, siempre que en el mismo

1 estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3) mediante certificación expedida por
2 autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada,
3 en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente numeral, o
4 (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del
5 Oferente (o los Integrantes de la Estructura Plural) y de la sociedad controlante,
6 legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir
7 declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad
8 únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los
9 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste
10 que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los
11 que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.

12 c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los Requisitos Habilitantes de
13 sociedades controladas por su matriz, se deberán acreditar las correspondientes
14 situaciones de control (i) de la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus
15 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan los
16 Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo previsto anteriormente.

17 d) En cualquiera de los casos mencionados en el presente numeral, el Oferente o sus
18 Integrantes deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional (Anexo 11)
19 que explique detalladamente la situación de control con los respectivos porcentajes de
20 participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre el
21 Oferente o sus Integrantes y la información presentada para acreditar la experiencia
22 general y/o específica.

23 En caso de que al proponente que acredite su experiencia general o específica, a través de la
24 experiencia de:(a) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (b) de sus matrices,
25 o (c) de sociedades controladas por sus matrices) y le fuere adjudicado el contrato, no podrá
26 cambiar su situación jurídica, durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del
27 contrato de consultoría.

28
29 Los contratos aportados por experiencia general serán válidos para la experiencia específica
30 siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para la acreditación de la experiencia
31 específica.

32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

CAPITULO V: EVALUACION Y CALIFICACION

5.1. CRITERIOS DE CALIFICACION

Como parte de los elementos que deben conformar la Propuesta hay algunos componentes puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no estarán sujetos a puntaje como son los Requisitos Habilitantes.

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del proponente” y (ii) el “Apoyo a la Industrial Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		
TOTAL PUNTAJE	Tres (3) contratos de experiencia específica (300 puntos por cada uno)	Apoyo a la industria nacional y reciprocidad
1000	<u>900 puntos</u>	<u>100 puntos</u>

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los contratos presentados por el Proponente para la acreditación de la experiencia específica del presente concurso de méritos, obtendrán el puntaje que se señala en el presente numeral, sólo si cumplen integralmente con las siguientes características:

La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo tres (3) contratos finalizados cuyo objeto sea la Consultoría en Negocios de Aviación, que cumplan con los siguientes criterios:

5.2.1. Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto o alcance la consultoría en un proyecto de infraestructura aeroportuaria nueva, Proyectos “Green Field”, para un tráfico anual de pasajeros proyectado no menor a 10 millones o deberá tener como objeto o alcance la consultoría en proyectos de infraestructura aeroportuaria, para un tráfico anual de pasajeros movilizados en el año 2012 no menor a 20 millones,

Y,

5.2.2. Al menos uno de los contratos deberá incluir en su objeto o alcance la consultoría o asesoría o asistencia a empresas públicas o privadas en la evaluación de los efectos y desarrollo de soluciones en el hinterland,

Y,

5.2.3. Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto o alcance la consultoría de Negocios de Aviación que incluya la elaboración de modelo financiero, para un tráfico anual de pasajeros movilizados en el año 2012 no menor a 20 millones,

Notas:

- 1
2 a) El proponente que no acredite a través de los contratos aportados como experiencia
3 específica un puntaje mínimo de seiscientos (600) puntos será rechazado.
4
5 b) El puntaje máximo que podrá obtener el proponente por experiencia específica será
6 de novecientos (900) puntos.
7
8 c) El valor de cada contrato de Consultoría en Negocios de Aviación aportados como
9 experiencia específica deberán ser iguales o superiores al cincuenta (50%) del valor
10 del presupuesto oficial del presente Concurso de Méritos. El valor total del contrato
11 incluye impuestos y comisión de éxito si la hubo.
12
13 d) Para obtener el máximo de novecientos (900) puntos por experiencia específica, el
14 proponente podrá acreditar máximo tres (3) contratos.
15
16 e) Cada contrato aportado por el proponente podrá obtener un máximo de trescientos
17 (300) puntos y será válido únicamente para una de las tres experiencias específicas
requeridas.
18
19 f) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación
20 de la experiencia específica: (i) Aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una
21 relación contractual de primer orden con el ente contratante. No se valdrán
subcontratos.

Cantidad de Contratos	Puntaje
1	300
<u>2</u>	<u>600</u> <u>(Mínimo requerido)</u>
3	900

- 22
23 g) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, es el aquel cuyo objeto y obligaciones se
24 encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del contratista.
25
26 h) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los
27 miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia
específica, el cual puede incluir reformas.
28
29 i) Los valores de los contratos y sus adiciones convertidos a Pesos o aquellos cuya
30 moneda de origen sea el Peso, deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se
31 deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en el Anexo 10, del
32 año correspondiente a la fecha en que se dio inicio al contrato.

1 j) El proponente para ser considerado hábil deberá tener mínimo dos (2) contratos que
2 cumplan con la experiencia específica relacionada en los numerales 5.2.1 y 5.2.2 y
3 5.2.3.
4

5 k) Para efectos de acreditar la experiencia específica y de conformidad con lo
6 establecido en el estudio previo que soporta la presente contratación, se considerará
7 válida la experiencia acreditada a través de una red internacional de firmas de
8 Consultoría, en consecuencia, Si el proponente es miembro de una red internacional
9 de firmas de Consultoría podrá presentar certificaciones de los contratos ejecutados
10 por la red internacional y deberá adjuntar el certificado donde especifique que tanto el
11 proponente como la empresa que ejecutó el contrato son miembros de la red
12 internacional.
13

14 Para efectos de acreditar que el proponente y la empresa que ejecutó el contrato son
15 miembros de la misma red internacional de firmas, el proponente podrá allegar a su
16 propuesta cualquiera de los siguientes documentos: 1) una certificación expedida por
17 la organización principal que agrupa las firmas miembro en la cual se señale que las
18 dos empresas pertenecen a la red internacional de firmas., y/o, 2) certificaciones
19 expedidas por el representante legal del proponente como del representante legal de la
20 empresa que ejecutó el contrato o quien se encuentre debidamente autorizado en la
21 cual bajo la gravedad de juramento señalen que pertenecen a la red internacional de
22 firmas.
23

24 La ANI aplicará el principio de la buena fe en cuanto a la información contenida en las
25 certificaciones. Sin embargo, podrá requerir, a su discreción, la información que
26 considere necesaria para corroborar lo señalado en la declaración y de encontrarse
27 afirmaciones que no coincidan con la realidad, la ANI iniciará las acciones legales
28 correspondientes.

29 La Agencia otorgará por concepto de Experiencia Específica como máximo NOVECIENTOS
30 (900) puntos y no otorgará puntaje a contratos adicionales a los tres (3) Contratos Principales
31 máximos permitidos. Si se relacionan más contratos de los permitidos, sólo se tendrán en
32 cuenta para la evaluación, los primeros tres (3) Contratos Principales relacionados en el
33 Formato de Experiencia Específica, en la cantidad prevista en este numeral.
34

35 En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido
36 mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será
37 necesaria la presentación de los documentos relacionados anteriormente, habida cuenta que la
38 verificación de la información incorporada por el proponente en el Formato 6 será efectuada
39 directamente por la Agencia.
40

41 En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se
42 verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al
43 porcentaje de participación que se haya tenido en la figura asociativa y al valor del contrato.
44

45 Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá
46 en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que
47 se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las
48 reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas

1 las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se
2 pueda verificar el valor de las mismas.

3 La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el
4 diligenciamiento del Formato correspondiente. El formato también deberá estar acompañado de
5 cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como
6 mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la
7 discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o
8 alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor
9 total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica).

10

11 Los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en
12 cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

13

14 a) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el
15 acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo normatividad, es
16 necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el
17 acta de terminación y/o el acta de recibo final;

18

19 b) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita
20 anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que
21 las actividades desarrolladas fueron terminadas.

22

23 c) Copia del contrato junto con una certificación emitida por: i) representante legal y el revisor
24 fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o ii) por el
25 representante legal y contador, en caso de no tener revisor fiscal o iii) una empresa de auditoría
26 de reconocida trayectoria,

27

28 En la certificación antes mencionada deberá constar la información solicitada en el presente
29 Pliego de Condiciones, en especial lo referente al valor total cancelado del contrato y si las
30 actividades desarrolladas fueron terminadas.

31

32 d) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales a), b) y c) del presente
33 numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los
34 que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los
35 contratos.

36 Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en
37 estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar (i) una certificación
38 adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los
39 miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se
40 acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una
41 declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien
42 pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los
43 miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato

44

45

46

47

1 **5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

2

3 De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y siguientes del Decreto
4 1510 de 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de
5 CIEN (100) puntos con fundamento en el Anexo 8 y las respectivas certificaciones publicadas
6 en el SECOP.

7

8 La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o
9 como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano,
10 para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

11

12 **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o
13 residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
14 colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

15

16 La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de
17 Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en
18 tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales
19 no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya
20 certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con
21 base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública
22 de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad
23 Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

24

25 En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la
26 participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su
27 propuesta.

28

29 La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero pretenda
30 recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

31

32 En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá
33 aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará
34 que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos

35 **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:**

36

37 Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del
38 artículo 2º de la Ley 816 de 2013: a los Oferentes de origen extranjero que ofrezcan
39 determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del
40 personal calificado del Contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de
41 componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por
42 personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario otorgado
43 por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer
44 determinada profesión.

45

46 Para estos efectos, los Oferentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán
47 señalar, en el Anexo correspondiente, el porcentaje ofrecido de componente nacional

- 1 incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del
2 Contrato.
3
4 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el
5 Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero
6 ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor,
7 previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.
8
9 Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de
10 conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:
11

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Oferentes extranjeros y que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del Contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del Contrato]	PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional	50 PUNTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 8 “Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano”

Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 téngase como segundo factor de escogencia.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional.
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio, para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato 3, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada

- 1 categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan
2 acreditado reciprocidad.
3
- 4 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones
5 establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en
6 condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente
7 certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados
8 con por lo menos un (1) año y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho
9 personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el
10 Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante
11 del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición
12 de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de
13 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y
14 aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
15
- 16 7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el
17 empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:
18
- 19 Primera Serie.
- 20
- 21 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de
22 balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se
23 encuentren en condición de empatados.
24 - Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor,
25 con el cual participará en la segunda serie.
26
- 27 Segunda Serie.
- 28
- 29 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de
30 proponentes empatados.
31 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero
32 en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma
33 sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
34 - El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será
35 quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de
36 mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)
37
- 38 Parágrafo: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate previstos
39 en los sub numerales 4, 5 y 6, del presente numeral se dará aplicación a los siguientes criterios:
40
- 41 a) Para el sub numeral 4, un proponente conformado en un cien por ciento
42 (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
43 b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno
44 de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo
45 menos el veinticinco por ciento (25%)
46 c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los sub numerales 5
47 y 6 en cuanto la Mipyme y quien acredite la vinculación de personal
48 discapacitado deben aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitadas en el pliego de condiciones. En consecuencia, si la mipyme o el integrante que aporte personal con discapacidad presenta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.

CAPITULO VI: CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente concurso de méritos abierto se suscribirá dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes, contado desde el día hábil siguiente a la audiencia de adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Agencia. Si el proponente adjudicatario no firmare el contrato, la Agencia podrá adjudicar el contrato, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación señalada en el presente Pliego de Condiciones.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la Agencia), si el adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el contrato correspondiente durante el término señalado, la Agencia hará efectiva la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos abierto se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el consultor como la Agencia y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del contrato.

6.2. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato que se pretende adjudicar producto del presente concurso de méritos es un contrato de consultoría para: ***“REALIZAR LOS ESTUDIOS INICIALES DE PREFACTIBILIDAD DE CARÁCTER ESTRATÉGICO, FINANCIERO Y JURIDICO QUE SIRVAN COMO INSUMO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE INTEGRE EL AEROPUERTO ELDORADO EXISTENTE, CON EL PROYECTO AEROPUERTO ELDORADO II, DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE DEL OBJETO”.***

6.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones básicas del Consultor, se detallan en el Anexo “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA”, que la Agencia Nacional de Infraestructura, suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los Pliegos de Condiciones, sus anexos y en el contrato de Consultoría suscrito por el adjudicatario.

1 **6.4. PERSONAL OBLIGATORIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE**
2 **CONSULTORÍA**

3

4 El personal obligatorio no obtiene puntaje en el presente Concurso de Méritos Abierto, pero
5 debe ser presentado de manera obligatoria una vez sea adjudicado el contrato de consultoría,
6 en los términos establecidos en el contrato.

7

8 El personal obligatorio mínimo deberá ser acreditado mediante la presentación de las
9 respectivas hojas de vida con sus soportes (Formación Académica, experiencia general y
10 específica) en las condiciones previstas en el anexo técnico para la suscripción del acta de
11 inicio del contrato.

12

13 **6.5. SUCURSAL EN COLOMBIA**

14

15 El proponente que resulte adjudicatario del contrato de consultoría objeto del Concurso de
16 Méritos Abierto, y que no tenga domicilio en Colombia, de conformidad con la normatividad
17 vigente deberá constituir con posterioridad a la suscripción del contrato de consultoría, en el
18 plazo que para el efecto determine la Agencia, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social
19 permita la ejecución del contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de
20 ejecución del contrato de consultoría y cinco (5) años más.

21

22 **6.6. REQUISITOS PARA EL MIEMBRO LIDER DE LA ESTRUCTURA PLURAL**

23

24 Quien dentro de la estructura plural adjudicataria tenga la condición de LIDER tendrá las
25 siguientes obligaciones:

26

27 Ser el interlocutor válido ante la Agencia Nacional de Infraestructura en todo lo relacionado con
28 el contrato de consultoría

29

30 Permanecer durante toda la ejecución del contrato en los términos establecidos en el Pliego de
31 Condiciones.

32

33 Ejecutar directamente las gestiones del contrato de consultoría.

34

35 **6.7 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA**

36

37 Las obligaciones de la Agencia se establecen en el Anexo 9 “minuta del contrato” que hace
38 parte integral de este Pliego.

39

40 **6.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

41

42 El plazo para la ejecución del Contrato se contabilizará a partir de la suscripción del acta de
43 inicio y será de ocho (8) meses.

44

45 La Agencia Nacional de Infraestructura no considerará aquellas propuestas cuyo plazo sea
mayor al plazo establecido en el presente numeral, rechazándolas de plano.

46

47

48

1 **6.9. VALOR DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

2

3 El valor y la forma de pago se establecen en el Anexo 9 “minuta del contrato” que hace parte
4 integral de este Pliego.

5

6 De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar la Entidad no considera procedente otorgar
7 anticipo para la ejecución del contrato.

8

9 **6.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN.**

10

11 En los términos del numeral 8 del artículo 22 del Decreto 1510, los riesgos asociados al
12 contrato la forma de mitigarlos y su asignación se encuentran en el anexo "Matriz de Riesgos"
13 que hace parte integral del presente documento.

14

15 **6.11. ACUERDOS COMERCIALES**

16

17 El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En
18 consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene
19 Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán
20 tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para
21 estimular la industria nacional.

22

23 La presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:
24 Chile, México, Triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Asociación Europea de Libre
25 Comercio (AELC (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y
26 Comunidad Andina y el “Acuerdo Comercial entre Colombia y la Unión Europea y sus Estados
27 Miembros”.

28

29

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

30

31

32

33

1 **6.12. TERMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO**

2

3 En los términos del numeral 12 del artículo 22 del Decreto 1510, las obligaciones de la
4 supervisión del contrato se encuentran en el anexo 9 "Minuta del Contrato" que hace parte
5 integral del presente documento, así como en las disposiciones internas que regulan la materia.

6

7 El Control y Seguimiento de la ejecución del Contrato estará a cargo del Gerente de Proyectos
8 Aeroportuarios o quien haga sus veces o el funcionario que sea designado por este para
9 adelantar la labor de supervisión.

10